

FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**PRESUPUESTO PLURIANUAL
2023-2025**

**PLAN OPERATIVO ANUAL
2023**

**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO
2023**

FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado dispone que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos el cumplir con la Constitución y las Leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, entre otros.

Que, el texto constitucional en sus Artículos 321 y 323, determinan que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; y que la determinación del gasto y la inversión pública tendrían lugar por intermedio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva; además señalan que, la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como institución pública descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, cuya finalidad es de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el Desarrollo Productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, cuyas actividades se realizan a través de dos modelos de gestión; cuyas fuentes de financiamiento provienen de recursos del cinco por ciento (5%) de las recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (32%), monto deducido del saldo correspondiente al Tesoro General de la Nación - TGN; donaciones o créditos, internos o externos y otras fuentes de financiamiento diferentes al TGN.

Que, el Artículo 1 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, dispone: "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Que, el Artículo 6 de la citada Ley, modificado por la Ley 777 de 21 de enero de 2016 señala: "El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

Que, el Artículo 1 de La Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, prevé: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional".

Que, el Artículo 1 de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien".

Que, el Artículo 23 de la citada Ley, prevé: "I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. (...)".

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 3246 de 5 de julio de 2017, dispone: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público".

Que, el Artículo 11 del citado Decreto Supremo, establece: "I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto".

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Suprema Nro. 225558 de 1 de diciembre de 2005, prevé: "El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los Presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública".

Que, el Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, aprobado mediante Resolución Bi - Ministerial Nro. 021 de 22 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, dispone: "I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 - 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios"; "II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual".

Que, el Artículo 15 de las citadas Directrices, prevé: "El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo".

Que, el Artículo 16 de las precitadas Directrices, dispone: "El presupuesto anual de recursos y gastos forma parte del presupuesto plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores".

CONSIDERANDO II:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota CITE MEFP/VPCE/DGPGP/USP/N° 438/2025, firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad.

Que mediante Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/0283-22 de 08 de septiembre de 2022, el Responsable del Área de Planificación a.i., concluye que: "El POA 2023 del FDI cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3246 "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones", las Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FDI; Las acciones de corto plazo se articulan con los Pilares 6 y 11, metas y resultados establecidos en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral del MDRYI y los objetivos estratégicos del FDI; La formulación del POA 2023 del FDI, se ha efectuado con la participación de todos los departamentos, áreas y unidades organizacionales del FDI; El presupuesto total para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena asciende a Bs415.902.799,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)", recomendando a la Directora general Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, "(...) remitir el Plan Operativo Anual 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, al Departamento Jurídico para que se elabore el informe legal y la Resolución Administrativa de aprobación.

Que mediante Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/0236-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero, concluye que: "(...) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual Gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento a disposiciones legales en actual vigencia, emitidas por el Ente Rector del Sistema de Presupuesto, siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite".

Que mediante Informe Técnico Financiero CTTE: INF/FDI/DAF/AF/0237-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero concluye que: "(...) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Anteproyecto Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena, en todos sus componentes para la gestión fiscal 2023, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite".

Que, mediante Informe Técnico Financiero CTTE: INF/FDI/DAF/AF/0238-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero referente al "Informe de Avance Físico y Financiero del Proyecto implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional", concluye que de acuerdo a lo expuesto, no corresponde que el proyecto registre avance físico y financiero considerando que el mismo constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's por lo que recomienda dar continuidad a su registro"

Que el Informe Legal CTTE: INF/FDI/DJ/0539-22 de 09 de septiembre de 2022, emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, recomienda: "(...) emitir Resolución Administrativa que disponga, la aprobación del Plan Operativo Anual - POA 2023, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025, de conformidad a los Informes INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena Lic. Delicia Rossio López Tolaba, en mérito a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo No. 2193 de 26 de agosto de 2015 y demás disposiciones legales conexas.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 148/2022
La Paz, 09 de septiembre de 2022

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Operativo Anual - POA 2023, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, de conformidad a los Informes INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. - Aprobar los Informes Técnicos INF/FDI/DGE/0283-22 de 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 de 09 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0237-22 de 09 de septiembre de 2022 e INF/FDI/DJ/0539-22 de 09 de septiembre de 2022, elaborados por las áreas respectivas del Fondo de Desarrollo Indígena, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Administrativa.

TERCERO. - El Departamento Administrativo Financiero a través de su unidad pertinente y el Área de Planificación del Fondo de Desarrollo Indígena, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Delfina Rossio López Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
MIDRYT



Dr. And. Alvarez Candia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y GESTIÓN
LEGAL DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI



FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

INFORMES

INFORME LEGAL
INF/FDI/DJ/0539-22
NURI: 04528-2022

A : Lic. Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

VÍA : Abog. Ángel Álvarez Candia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y GESTIÓN LEGAL DE PROYECTOS

Abog. Erick Dennis Caldera Torrico
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICO a.i.

DE : Abog. Gracia Ximena Chipana Alanoca
PROFESIONAL ABOGADA DE ANÁLISIS
JURÍDICO Y PROYECTOS

REF. : **APROBACIÓN DEL POA y ANTEPROYECTO DE**
PRESUPUESTO 2023; APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2023 -
2025

FECHA : 09 de septiembre de 2022

Dr. Ángel Álvarez Candia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y GESTIÓN LEGAL DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

Abog. Erick Dennis Caldera Torrico
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICO
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

1

I. ANTECEDENTES

- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota con CITE MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 438/2022 firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad. Entre otros aspectos indica que se considere la política de austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.
- Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/0283-22 de 08 de septiembre de 2022, el Responsable del Área de Planificación a.i., concluye que: "El POA 2023 del FDI cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3246 "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones", las Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FDI; Las acciones de corto plazo se articulan con los Pilares 6 y 11, metas y resultados establecidos en la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral del MDRYT y los objetivos estratégicos del FDI; La formulación del POA 2023 del FDI, se ha efectuado con la participación de todos los departamentos, áreas y unidades organizacionales del FDI; El

presupuesto total para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena asciende a Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos)", recomendando a la Directora general Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, "(...) remitir el Plan Operativo Anual 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, al Departamento Jurídico para que se elabore el informe legal y la Resolución Administrativa de aprobación.

- Informe Técnico Financiero CTTE: INF/FDI/DAF/AF/0236-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero, concluye que: "(...) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual Gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado de la Gestión 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento a disposiciones legales en actual vigencia, emitidas por el Ente Rector del Sistema de Presupuesto, siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite".
- Informe Técnico Financiero CTTE: INF/FDI/DAF/AF/0237-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero concluye que: "(...) se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Anteproyecto Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena, en todos sus componentes para la gestión fiscal 2023, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite".
- Informe Técnico Financiero CTTE: INF/FDI/DAF/AF/0238-22 de 09 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Financiero referente al "Informe de Avance Físico y Financiero del Proyecto implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional", concluye que de acuerdo a lo expuesto, no corresponde que el proyecto registre avance físico y financiero considerando que el mismo constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's por lo que recomienda dar continuidad a su registro".

II. MARCO NORMATIVO

El Artículo 235 de la Constitución Política del Estado dispone que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos el cumplir con la Constitución y las Leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, entre otros.

El texto constitucional en sus Artículos 321 y 323, determinan que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; y que la determinación del gasto y la inversión pública tendrían lugar por intermedio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva; además señalan que, la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como institución pública descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, cuya finalidad es de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el Desarrollo Productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, cuyas actividades se realizan a través de dos modelos de gestión; cuyas fuentes de financiamiento provienen de recursos del cinco por ciento (5%) de las recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (32%), monto deducido del saldo correspondiente al Tesoro General de la Nación - TGN; donaciones o créditos, internos o externos y otras fuentes de financiamiento diferentes al TGN.

El Artículo 1 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, dispone: "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

El Artículo 6 de la citada Ley, modificado por la Ley 777 de 21 de enero de 2016 señala: "El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."

El Artículo 1 de La Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, prevé: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional".

El Artículo 1 de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del

Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien”.

El Artículo 23 de la citada Ley, prevé: “I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. (...)”.

El Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 3246 de 5 de julio de 2017, dispone: “Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público”.

El Artículo 11 del citado Decreto Supremo, establece: “I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto”.

El Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Suprema Nro. 225558 de 1 de diciembre de 2005, prevé: “El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los Presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública”.

4

El Artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, aprobado mediante Resolución Bi - Ministerial Nro. 021 de 22 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, dispone: “I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 - 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios”; “II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual”.

El Artículo 15 de las citadas Directrices, prevé: “El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo”.

El Artículo 16 de las precitadas Directrices, dispone: "El presupuesto anual de recursos y gastos forma parte del presupuesto plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores".

III. ANÁLISIS

Considerando la normativa precitada, se evidencia que es necesario realizar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2023, Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025 y Plan Operativo Anual (POA) 2023, conforme al análisis financiero contenido en los Informes Técnicos Financieros: INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, en los cuales se analizan los diferentes componentes que involucran el presupuesto que debe ser remitido, para su consideración según el plazo establecido en el comunicado emitido por el Órgano Rector.

Asimismo, con relación a la aprobación del POA solicitada por el área de planificación se considera que, analizados los antecedentes y justificaciones realizadas para la misma, corresponde su aprobación en merito al detalle contenido en el Informe Técnico INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022.

En el citado marco normativo, el Presupuesto Plurianual, se constituye es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. Asimismo, el presupuesto plurianual, se constituye la base para la formulación del presupuesto anual de las entidades públicas.

Consecuentemente la citada Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece que los Planes Operativos Anuales (POA), son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública que contempla la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. Asimismo, de acuerdo al Artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 3246 de 5 de julio de 2017 (NB - SPO), y el Artículo 10 de la Resolución Suprema Nro. 225558 (NB - SP), cada entidad del sector público es responsable de formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto para cada gestión fiscal, en los plazos y bajo los lineamientos que establezca el Ente Rector del SPO y SP.

IV. CONCLUSIÓN


Sobre la base de los antecedentes expuestos se tiene: que el requerimiento de la aprobación del Plan Operativo Anual - POA 2023, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena para la Gestión 2023 se encuentra enmarcado dentro los parámetros legales vigentes siendo que no contraviene la normativa jurídica, correspondiendo emitir la Resolución Administrativa que apruebe lo solicitado considerando lo establecido en los Informes Técnicos y Financieros del FDI respectivamente, el presente Informe legal se basa en los antecedentes Financieros, así como la justificación y recomendación emitida por el departamento Administrativo Financiero, en su calidad de instancia competente del tema.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, emitir Resolución Administrativa que disponga, la aprobación del Plan Operativo Anual - POA 2023, Autoproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023 - 2025, de conformidad a los Informes INF/FDI/DGE/0283-22 emitido por el Área de Planificación del FDI, en fecha 08 de septiembre de 2022; INF/FDI/DAF/AF/0236-22 e INF/FDI/DAF/AF/0237-22 emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del FDI en fecha 09 de septiembre de 2022, mismos que forman parte integrante e indivisible de la Resolución Administrativa.

A tal efecto se adjunta proyecto de Resolución Administrativa.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.


Abg. Gracia A. Cepana Alaroca
PROFESIONAL ABOGADA DE ANALISIS
JURIDICO Y PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI

INFORME
INF/FDI/DAF/AF/0236-22

A : Lic. Delicia Rossio LÓPEZ TOLABA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Lic. Jhonny Wilson QUISPE MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VÍA : Wilber ARANCIBIA AYMURO
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

DE : Lic. Roberto Jorge ANTELO BRITTEZ
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

DE : Lic. Luis Humberto LIMPIAS CAMACHO
ANALISTA PRESUPUESTARIO

REF. : Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y el Presupuesto Plurianual
Institucional 2023 – 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena

FECHA : La Paz, 09 de septiembre de 2022

H.R. 04528-2022

Señora Directora:

En atención a nota CITE MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 438/2022, con Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, se emite el presente informe que tiene la finalidad de viabilizar la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto Plurianual para la gestión Fiscal 2023 que contempla aspectos administrativos financieros en cuanto a objetivos institucionales y específicos, metas y resultados, establecidos para la ejecución del ejercicio fiscal para el año 2023.

1. ANTECEDENTES.

Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, que en su artículo 8º, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización



Administrativa adoptada. Que en su inciso a) define que las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.

Resolución Suprema N° 225558 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 6° de Principios del Sistema de Presupuesto, Artículo 7° de Interrelación con Otros Sistemas, y Artículo 10° de Atribuciones de las Instituciones Ejecutoras que en su inciso d) establece como atribución de la institución ejecutora elaborar el Presupuesto Anual Institucional, y artículo 12° de la Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto por parte de cada Entidad y órgano público, que en su párrafo II define la responsabilidad de la aprobación del Anteproyecto de presupuesto de la máxima instancia resolutoria facultada de cada Entidad.

La Ley 2042 21 de diciembre de 1999 en el Capítulo I Objetivo y ámbito de aplicación, Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

El Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, señala en su Art. 1 (OBJETO), define la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, como Institución Pública Descentralizada, estableciendo su organización y funciones, además en su Art. 2 de (CREACION), El párrafo I señala la creación del Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a su vez define en el Art. 3 de la (FINALIDAD), establece que el fondo debe gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Originarios Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Complementariamente el Art. 23 de (PREVISION), que define la transferencia de pasivos de la Unidad de Liquidación del Fondo de Desarrollo para Pueblos Indígenas Originario y Comunidades Campesinas hacia el nuevo Fondo de Desarrollo Indígena.

EL Decreto Supremo N° 3545 del 1 de mayo de 2018, establece la escala salarial referente a máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y el incremento salarial a la remuneración mensual de los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control de Defensa de la Sociedad y Defensa del Estado, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota **CON CITE MEFP/MPCF/DGPGP/USP/N° 438/2022** firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General



Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad, considerando los siguientes aspectos:

1. PPA actualizado al 2022 y programado 2023-2025.
2. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales articulado a las acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, y a las de Corto Plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.
3. PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial:** <https://presupuesto.economiafinanzas.gob.bo>.
4. El techo presupuestario según anexo adjunto.
5. Los ingresos por hidrocarburos podrán sufrir variación a los montos estimados, como efecto de la fluctuación de los precios de las materias primas y el contexto internacional.
6. La proyección de los recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, deberá estar determinada en base a la ejecución observada de al menos 2 gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2022.
7. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
8. El anteproyecto Presupuesto Institucional 2023 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
9. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
10. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2022.
11. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.



Asimismo indica, que el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023, deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día viernes 09 de septiembre de 2022.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como órgano rector del Sector Público – Órgano Ejecutivo, mediante Resolución Ministerial N° 216 de 18 de Julio de 2022, en su artículo Primero aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023, y en el artículo Segundo establece que es de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2022.

Mediante Resolución Bi-Ministerial N° 021 de fecha 22 de Julio de 2022, el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas, la Sr. Ministro de Planificación del Desarrollo, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, en su artículo Primero aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2023 y, en su artículo Segundo resuelven que las Directrices de Formulación Presupuestaria son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2023, en su TÍTULO IV PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ANUAL, art. 25° Presentación del Presupuesto Institucional Plurianual y Anual, indican:

- I. Las entidades públicas deberán registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y en el Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; el presupuesto institucional plurianual y anual articulado.
- II. Las entidades públicas deberán remitir la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Plurianual ajustado, POA y el ante proyecto del presupuesto institucional anual 2023, emitida por la máxima instancia legalmente facultada (original o copia legalizada).
En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el presupuesto anual. (Original o copia legalizada)
- III. Para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.



- b) Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas de mediano plazo.
 - c) Presupuesto de recursos y gastos plurianuales 2023 -2025 globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las acciones de mediano plazo del PEI de la entidad, de acuerdo al Anexo II y reporte SIGEP.
 - d) Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo II, debidamente llenado y refrendado por la MAE.
 - e) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos específicos, donaciones, créditos y otros recursos.
- IV. Para el Presupuesto Anual Institucional, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos anuales concordante con el presupuesto plurianual.
 - b) Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos internos y externos, así como las donaciones internas y externas. Adicionalmente, la no objeción del organismo financiador cuando corresponda.
 - c) Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como los convenios interinstitucional y/o Intergubernativos, cuando corresponda.
 - d) Escalas Salariales vigentes.
 - e) Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías, de acuerdo a los formularios 5, 6 y 7. Para el resto de partidas de gasto, las entidades de Nivel Central y Empresas Públicas deberán presentar el formulario 11.
 - f) Adicionalmente para proyectos de inversión, los Dictámenes y el reporte del registro del presupuesto en el SISIN-WEB. Asimismo, los convenios intergubernativos cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- V. Los Órganos Rectores, en el marco de la normativa vigente, efectuarán las siguientes acciones:
- a) Ajustarán los proyectos de presupuesto de recursos y gastos de las entidades del sector público, cuando incumplan con los parágrafos I, II, III y IV del presente artículo, y lo establecido en el Anexo IV, sección III de las presentes Directrices en proyectos de inversión pública.
 - b) A fin de concluir con el proyecto del Presupuesto General del Estado y garantizar los recursos para la siguiente gestión fiscal, registrarán el presupuesto institucional de las entidades que no envíen su Presupuesto Plurianual, POA y Presupuesto dentro los plazos establecidos.
 - c) Efectuarán el registro en las partidas de provisiones, cuando el presupuesto sea presentado en medio físico y no se encuentre registrado en el sistema oficial de gestión fiscal.
 - d) No considerarán los proyectos y programas de inversión pública que no cuenten con financiamiento asegurado.



- VI. En el marco de los lineamientos de Política Fiscal, el Órgano Rector efectuará los ajustes correspondientes en los presupuestos institucionales, cuando éstos presenten déficit por encima de las metas fiscales.

Artículo 26º. Presentación y Aprobación del Presupuesto General del Estado

- I. El MPD previa evaluación, agregará los presupuestos de inversión pública, para su posterior remisión al MEFP (Anexo IV; Sección III).
- II. El MEFP, previa evaluación, agregará y consolidará los presupuestos institucionales con la finalidad de elaborar el proyecto de Presupuesto General del Estado.
- III. En el marco de los plazos previstos en la CPE, el MEFP, remitirá el anteproyecto de Presupuesto General del Estado agregado y consolidado, para consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

3. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El presupuesto institucional está formulado por programas, los mismos que tienen objetivos estratégicos acordes y bajo la estructura de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, con el objeto de establecer un Estado promotor y protagonista de desarrollo productivo, en aplicación a las directrices presupuestarias, se cuenta con una estructura programática acorde a las características de la entidad.

Mencionar algunos aspectos a nuestra gestión institucional, que contribuyen a direccionar nuestra gestión en pro del programa de gobierno y, cuyos aspectos se detallan a continuación:

La Constitución Política del Estado, en su art. 306 establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; asimismo, el art. 321 de la Ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

La programación del desarrollo del país, debe realizarse en ejercicio y procura de la soberanía nacional, por lo que se ha formulado el Plan de Desarrollo Económico Social "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática, para vivir bien"; cuya ejecución es obligatoria y se constituye en el rector de los procesos de planificación, programación de inversiones, operaciones y presupuesto, en todos los niveles territoriales y ámbitos sectoriales e institucionales.

a) Presupuesto de Recurso

A efecto del cálculo del presupuesto de recurso, se considera el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28471 del 21 de octubre de 2005, que establece el financiamiento del Fondo con recursos provenientes del 5% de las recaudaciones



B

del IDH (32%) clasificados en la fuente de financiamiento de 41 Transferencias T.G.N. Organismo Financiador 119 Transferencias T.G.N. a efectos de la nota Cite MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 438/2022 con referencia "Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2023" que define lineamientos y el techo presupuestario para esta fuente de financiamiento para la gestión 2023.

Tabla 1
Saldos en la Cuenta 5789 al 08 de septiembre del 2022
(Expresado en Bolivianos)

GESTION	Saldo Cuenta N° 5789
Gestión 2022	585,705,381.28

Fuente: SIGEP/MEFP

Elaboración: Presupuesto, Departamento Administrativo Financiero

Tabla 2
Recursos Asignados por Gestión
(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS		
GESTION	Recursos Asignados	Observaciones
Gestión 2023	276.092.747,00	MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 438/2022

b) Presupuesto de Gasto

Considerando que la mencionada norma suprema en su artículo 7 (Presupuesto de Funcionamiento) establece que el presupuesto de funcionamiento se financiará en su totalidad con recursos del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo monto será hasta el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de los recursos anuales asignados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base al análisis efectuado, se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual Gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento Asuntos Jurídico y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado de la Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual 2023 – 2025 del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento a disposiciones legales en actual vigencia, emitidas por el Ente Rector del Sistema de Presupuesto, siendo importante resaltar que





los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.



Roberto Jorge Antelo Brito
PROFESIONAL ENCARGADO DE TRÁMITES
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

DEL COMITÉ NACIONAL
CIAMBI
AS, Cochabamba

INFORME
INF/FDI/DAF/AF/0237-22

A : Lic. Delicia Rossio LÓPEZ TOLABA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Lic. Jhonny Wilson QUISPE MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VÍA : Wilber ARANCIBIA AYMURO
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

DE : Lic. Roberto Jorge ANTELO BRITTEZ
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

Lic. Luis Humberto LIMPIAS CAMACHO
ANALISTA PRESUPUESTARIO

Lic. Wilber Arancibia Aymuro
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA

Roberto Jorge Antelo Brittez
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA / FOX

Lic. Luis Humberto Limpías Camacho
ANALISTA PRESUPUESTARIO
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA

REF. : Anteproyecto de POA y Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena Gestión Fiscal 2023

FECHA : La Paz, 09 de septiembre de 2022

H.R. 04528-2022

Señora Directora:

En atención a nota CITE MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 438/2022, con Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, se emite el presente informe que tiene la finalidad de viabilizar la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto para la gestión Fiscal 2023 que contempla aspectos administrativos financieros en cuanto a objetivos institucionales y específicos, metas y resultados, establecidos para la ejecución del ejercicio fiscal para el año 2023.

1. ANTECEDENTES.

Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, que en su artículo 8°, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Que en su inciso a) define que las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y



otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.

Resolución Suprema N° 225558 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 6° de Principios del Sistema de Presupuesto, Artículo 7° de Interrelación con Otros Sistemas, y Artículo 10° de Atribuciones de las Instituciones Ejecutoras que en su inciso d) establece como atribución de la institución ejecutora elaborar el Presupuesto Anual Institucional, y artículo 12° de la Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto por parte de cada Entidad y órgano público, que en su párrafo II define la responsabilidad de la aprobación del Anteproyecto de presupuesto de la máxima instancia resolutoria facultada de cada Entidad.

La Ley 2042 21 de diciembre de 1999 en el Capítulo I Objetivo y ámbito de aplicación, Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

El Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015, señala en su Art. 1 (OBJETO), define la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, como Institución Pública Descentralizada, estableciendo su organización y funciones, además en su Art. 2 de (CREACION), El párrafo I señala la creación del Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a su vez define en el Art. 3 de la (FINALIDAD), establece que el fondo debe gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Originarios Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Complementariamente el Art. 23 de (PREVISION), que define la transferencia de pasivos de la Unidad de Liquidación del Fondo de Desarrollo para Pueblos Indígenas Originario y Comunidades Campesinas hacia el nuevo Fondo de Desarrollo Indígena.

EL Decreto Supremo N° 3545 del 1 de mayo de 2018, establece la escala salarial referente a máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y el incremento salarial a la remuneración mensual de los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control de Defensa de la Sociedad y Defensa del Estado, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota con CITE MEFP/MPCF/DGPGP/USP/N° 438/2022 firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Lic. Zenón Pedro Mamani Ticona, dirigida a la Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad, considerando los siguientes aspectos:



B

1. PPA actualizado al 2022 y programado 2023-2025.
2. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales articulado a las acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, y a las de Corto Plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.
3. PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: <https://presupuesto.economiafinanzas.gob.bo>.**
4. El techo presupuestario según anexo adjunto.
5. Los ingresos por hidrocarburos podrán sufrir variación a los montos estimados, como efecto de la fluctuación de los precios de las materias primas y el contexto internacional.
6. La proyección de los recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, deberá estar determinada en base a la ejecución observada de al menos 2 gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2022.
7. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
8. El anteproyecto Presupuesto Institucional 2023 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
9. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
10. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2022.
11. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Asimismo indica, que el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022, deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el día viernes 09 de septiembre de 2022.**



2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como órgano rector del Sector Público – Órgano Ejecutivo, mediante Resolución Ministerial N° 216 de 18 de Julio de 2022, en su artículo Primero aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023, y en el artículo Segundo establece que es de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2022.

Mediante Resolución Bi-Ministerial N° 021 de fecha 22 de Julio de 2022, el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas, la Sr. Ministro de Planificación del Desarrollo, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, en su artículo Primero aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2023 y, en su artículo Segundo resuelven que las Directrices de Formulación Presupuestaria son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2023, en su TÍTULO IV PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ANUAL, art. 25° Presentación del Presupuesto Institucional Plurianual y Anual, indican:

- I. Las entidades públicas deberán registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y en el Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; el presupuesto institucional plurianual y anual articulado.
- II. Las entidades públicas deberán remitir la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Plurianual ajustado, POA y el ante proyecto del presupuesto institucional anual 2023, emitida por la máxima instancia legalmente facultada (original o copia legalizada).
En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el presupuesto anual. (Original o copia legalizada)
- III. Para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones.
 - b) Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas de mediano plazo.
 - c) Presupuesto de recursos y gastos plurianuales 2023 -2025 globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las acciones de mediano plazo del PEI de la entidad, de acuerdo al Anexo II y reporte SIGEP.
 - d) Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo II, debidamente llenado y refrendado por la MAE.



- e) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos específicos, donaciones, créditos y otros recursos.
- IV. Para el Presupuesto Anual Institucional, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- a) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos y programación de gastos anuales concordante con el presupuesto plurianual.
 - b) Convenios y/o normativa legal que respalden los créditos internos y externos, así como las donaciones internas y externas. Adicionalmente, la no objeción del organismo financiador cuando corresponda.
 - c) Documentación de respaldo de todas las transferencias a recibir y otorgar, así como los convenios interinstitucional y/o Intergubernativos, cuando corresponda.
 - d) Escalas Salariales vigentes.
 - e) Memorias de cálculo para el presupuesto de personal eventual y consultorías, de acuerdo a los formularios 5, 6 y 7. Para el resto de partidas de gasto, las entidades de Nivel Central y Empresas Públicas deberán presentar el formulario 11.
 - f) Adicionalmente para proyectos de inversión, los Dictámenes y el reporte del registro del presupuesto en el SISIN-WEB. Asimismo, los convenios intergubernativos cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- V. Los Órganos Rectores, en el marco de la normativa vigente, efectuarán las siguientes acciones:
- a) Ajustarán los proyectos de presupuesto de recursos y gastos de las entidades del sector público, cuando incumplan con los parágrafos I, II, III y IV del presente artículo, y lo establecido en el Anexo IV, sección III de las presentes Directrices en proyectos de inversión pública.
 - b) A fin de concluir con el proyecto del Presupuesto General del Estado y garantizar los recursos para la siguiente gestión fiscal, registrarán el presupuesto institucional de las entidades que no envíen su Presupuesto Plurianual, POA y Presupuesto dentro los plazos establecidos.
 - c) Efectuarán el registro en las partidas de provisiones, cuando el presupuesto sea presentado en medio físico y no se encuentre registrado en el sistema oficial de gestión fiscal.
 - d) No considerarán los proyectos y programas de inversión pública que no cuenten con financiamiento asegurado.
- VI. En el marco de los lineamientos de Política Fiscal, el Órgano Rector efectuará los ajustes correspondientes en los presupuestos institucionales, cuando éstos presenten déficit por encima de las metas fiscales.



B

Artículo 26°. Presentación y Aprobación del Presupuesto General del Estado

I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo previa evaluación, agregará los presupuestos de inversión pública, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Anexo IV: Sección III).

II. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, agregará y consolidará los presupuestos institucionales con la finalidad de elaborar el proyecto de Presupuesto General del Estado.

III. En el marco de los plazos previstos en la Constitución Política del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remitirá el proyecto de Presupuesto General del Estado agregado y consolidado, para consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

3. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El presupuesto institucional está formulado por programas, los mismos que tienen objetivos estratégicos acordes y bajo la estructura de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, con el objeto de establecer un Estado promotor y protagonista de desarrollo productivo, en aplicación a las directrices presupuestarias, se cuenta con una estructura programática acorde a las características de la entidad.

Mencionar algunos aspectos a nuestra gestión institucional, que contribuyen a direccionar nuestra gestión en pro del programa de gobierno y, cuyos aspectos se detallan a continuación:

La Constitución Política del Estado, en su art. 306 establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; asimismo, el art. 321 de la Ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

La programación del desarrollo del país, debe realizarse en ejercicio y procura de la soberanía nacional, por lo que se ha formulado el Plan de Desarrollo Económico Social "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática, para vivir bien"; cuya ejecución es obligatoria y se constituye en el rector de los procesos de planificación, programación de inversiones, operaciones y presupuesto, en todos los niveles territoriales y ámbitos sectoriales e institucionales.

a) Presupuesto de Recurso

A efecto del cálculo del presupuesto de recurso, se considera el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28471 del 21 de octubre de 2005, que establece el financiamiento del Fondo con recursos provenientes del 5% de las recaudaciones



B

del IDH (32%) clasificados en la fuente de financiamiento de 41 Transferencias T.G.N. Organismo Financiador 119 Transferencias T.G.N. a efectos de la nota Cite MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 438/2022 con referencia "Formulación Anteproyecto de Presupuesto 2023" que define lineamientos y el techo presupuestario para esta fuente de financiamiento para la gestión 2023.

Complementariamente a efecto control y registro del presupuesto de recursos en base a flujo de efectivo, se presenta el detalle de Libretas inscritas en la CUT a nombre del Fondo de Desarrollo Indígena, discriminadas por uso y destino de los recursos, de acuerdo a la tabla siguiente. Gráfico 1.

Tabla N° 1
Saldos en Libretas al 08 de septiembre de 2022
(Expresado en Bolivianos)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS		LIBRETAS DE LA CUENTA ÚNICA		Fecha: 08/09/2022 09:48:32 Código: 707 Plano: 4167902000 Ambito: FPCF/CD/04 Reporte: ETC-Resumen Inicio			
SIGEP		Definición: 040000	Fecha base: 08/09/2022				
Banco:	Cuenta:	Moneda:	Entidad:	De:	Fuente:	Estado:	
1004	79570001	BO					
Banco Central de Bolivia		Cuenta Única del Tesoro					
BOLIVIANOS							
Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Cargas	Débitos	Saldo Final	Estado	
000100417	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FON. IDH - IDI	6.071.204,7	2.921.901,1	1.284.471,11	1.864.332,5	AFIRMADO	
000100418	FON. DE DESARROLLO INDÍGENA - FON. IDH - IDI	1.000.000,0	49.250,8	17.000,00	1.432.749,2	AFIRMADO	
000100419	FON. DE DESARROLLO INDÍGENA - FON. IDH - IDI	44.284,11	49.987,9	22.000,00	61.264,21	AFIRMADO	
000100420	FON. DE DESARROLLO INDÍGENA - FON. IDH - IDI	11.000,00	8.910,10	44.100,00	1.941,90	AFIRMADO	
000100421	FON. DE DESARROLLO INDÍGENA - FON. IDH - IDI	5.910.000,0	28.984.120,0	18.170.000,0	5.615.880,0	AFIRMADO	
000100422	FON. DE DESARROLLO INDÍGENA - FON. IDH - IDI	0,00	0,00	0,00	0,00	AFIRMADO	
000100423	FON. DE DESARROLLO INDÍGENA - FON. IDH - IDI	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	AFIRMADO	
Total Libretas de la CUT		9.016.488,81	31.074.119,90	19.526.571,11	1.275.817,71		

A efecto del cálculo del presupuesto de recurso, se considera el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28471 del 21 de octubre de 2005, que establece el financiamiento del Fondo con recursos provenientes del 5% de las recaudaciones del IDH (32%) clasificados en la fuente de financiamiento de 41 Transferencias T.G.N. Organismo Financiador 119 Transferencias T.G.N. a efectos de la nota con referencia "Estado de Saldos Acumulados Cuenta Fiscal N° 5789069001" que muestra el saldo en recursos para el financiamiento de proyectos por parte del Fondo de Desarrollo Indígena, en la siguiente tabla:

Tabla N° 2
Saldos en la Cuenta 5789 al 08 de septiembre del 2022
(Expresado en Bolivianos)

GESTIÓN	Saldo Cuenta N° 5789
Gestión 2022	585,705,381.28

Fuente: SIGEP/MEFP



b) Presupuesto de Gasto

Considerando que la mencionada norma suprema en su artículo 7 (Presupuesto de Funcionamiento) establece que el presupuesto de funcionamiento se financiará en su totalidad con recursos del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo monto será hasta el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de los recursos anuales asignados, según el siguiente detalle:

En cumplimiento a la Ley N° 3791 de la Renta Universal de Vejez del 28 de noviembre de 2007, establece que la Renta Dignidad se financiará con el 30% de los recursos percibidos por el IDH de todas las Prefecturas (actualmente los Gobiernos Autónomos Departamentales), Gobiernos Autónomos Municipales, y del Fondo de Desarrollo Integral, que para la gestión 2023 equivale a BS 82.827.824,00 (Ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil ochocientos veinticuatro 00/100 Bolivianos). Complementariamente el Decreto Supremo N° 859 de fecha 29 de abril del 2011, que crea al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, establece el financiamiento con el 0.2% de los recursos provenientes del IDH de todos los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Fondo de Desarrollo Indígena y el Tesoro General de la Nación que resulta en Bs552.185,00 (Quinientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco 00/100 Bolivianos) para el ejercicio fiscal 2023. El Decreto Supremo N°29664 del 2 de agosto del 2008, que crea las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas, que en su artículo 17° de las fuentes de financiamiento inciso a) establece como una de sus fuentes el 15% del financiamiento al Fondo de Desarrollo Indígena que equivale a Bs41.413.911,00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos trece mil novecientos once 00/100 Bolivianos).

Para el gasto de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Indígena, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2493 de fecha 26 de agosto del 2015 y su Decreto Supremo Modificatorio N° 2679 de fecha 24 de febrero del 2016 establecen el artículo 7° del Presupuesto de funcionamiento párrafo I que se financiará en su totalidad con los recursos del Fondo hasta un 4.5% de los recursos anuales asignados que representa para el año 2023 Bs12.424.174,00 (Doce millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento setenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

Asimismo, la Estructura Organizacional del Fondo de Desarrollo Indígena establece las unidades funcionales, estableciendo la escala salarial propuesta. Por último, indicar que el presupuesto asignado bajo el techo presupuestario, es distribuido equitativamente en los diferentes programas de la Entidad por instrucciones superiores y enmarcados en el techo presupuestario asignado por el MEFP, siendo el mismo limitativo en su gasto, debido a que los diferentes compromisos de nuestras actividades con el sector, se incrementan a medida que se va cumpliendo



B

los roles de nuestra Institución, por ende, es necesario incorporar presupuesto a los programas que sea directamente proporcional a las demandas de los sectores sociales, y en la medida en que se desarrolle y se logre cumplir lo establecido los aspectos contenidos en los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2020-2025 y los 10 ejes; mismos que se detallan a continuación a manera de referencia general:

- Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
- Soberanía sobre los recursos naturales, con racionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra.
- Soberanía Alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el vivir bien.
- Soberanía Ambiental con desarrollo integral respetando los derechos de la Madre Tierra.

En el marco de las competencias del Fondo de Desarrollo Indígena que es el Financiamiento de programas y/o proyectos productivos de prioridad Sectorial y Estrategia Nacional, que podrán ser concurrentes conforme las competencias municipales y de las autonomías indígenas originarias campesinas, con participación de las Comunidades Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales y las gobiernos de las autonomías indígenas originarias campesinas, debiendo estas otorgar recursos de contrapartes para la ejecución de los programas y proyectos en el marco de los convenios Intergubernativos, se crea el proyecto de Inversión Sectorial denominado IMPLEMENTACION PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA DE APOYO A LA PRODUCCION NACIONAL con código SISIN 0373-00003-00000, con un monto destinado a este objeto de Bs138.874.654,00,00 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos) para ser registrado como inversión pública.

Asimismo, a objeto de gestionar la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, es necesario contar con el personal suficiente para realizar tareas sustantivas, mismo que se distribuirá en las oficinas regionales y en la Dirección Nacional de acuerdo a la ejecución del proyecto " Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional con código SISIN 03730000400000 con un monto destinado a este objeto de Bs3.264.484,00 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 bolivianos) para ser registrado como inversión pública.

El detalle de la solicitud del Anteproyecto del presupuesto 2023 por Tipo de inversión se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

6



Tabla N° 3
RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2023 -F.D.I.
(Expresado en Bolivianos)

Nº	MONTO (Bs.)	DESTINO
1	12.424.174	GASTO CORRIENTE
2	142.139.138,00	PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA
3	1.045.364	SERVICIOS DE LA DEUDA
4	124.793.920	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	165.500.203	PROVISIONES TRANSFERENCIAS
	445.902.799	TOTAL

El cuadro precedente muestra el detalle de la formulación del Anteproyecto del Presupuesto Anual para la Gestión 2022 para el Fondo de Desarrollo Indígena muestra el monto de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), para poder cumplir con las Directrices emanadas del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras cabeza de Sector para financiar los proyectos a los Gobiernos Autónomos Municipales y otras Entidades del Estado Plurinacional de Bolivia en la Gestión 2023.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Con base al análisis efectuado, se establece la pertinencia del presente trámite de aprobación de la disposición legal que apruebe el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 del Fondo de Desarrollo Indígena, Entidad con código 0373, de acuerdo a la documentación presentada al Ente Rector, adjuntas al informe técnico; correspondiendo al Departamento Asuntos Jurídico y Gestión Legal de Proyectos del FDI, emitir el Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa que, apruebe el Anteproyecto Presupuesto Institucional del Fondo de Desarrollo Indígena, en todos sus componentes para la gestión fiscal 2023, por un monto total de Bs445.902.799,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos dos mil setecientos noventa y nueve 00/100 bolivianos), siendo importante resaltar que los antecedentes y documentación (requisitos) de respaldo por programas se adjunta en anexos es parte indisoluble del presente trámite. Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Daniel Enrique López Comacho
ANALISTA PRESUPUESTARIO
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA

Roberto Jorge Antelo Balleza
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

INFORME
INF/FDI/DAF/AF/0238-22

A : Lic. Delicia Rossio LÓPEZ TOLABA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Lic. Jhonny Wilson QUISPE MIRANDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VÍA : Wilber ARANCIBIA AYMURO
RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

DE : Lic. Roberto Jorge ANTELO BRITTEZ
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

DE : Lic. Luis Humberto LIMPIAS CAMACHO
ANALISTA PRESUPUESTARIO

REF. : INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE APOYO A LA
PRODUCCIÓN NACIONAL

FECHA : La Paz, 09 de septiembre de 2022

H.R. 04528-2022

1. ANTECEDENTES.

Nombre del Proyecto: Implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional.

Localización del Proyecto: Nacional.

Beneficiarios Directos: 6.016.352 habitantes.

Objetivo General del Proyecto: Financiamiento de programas y/o proyectos productivos en base a las potencialidades locales en los municipios y autonomías indígena originario campesinas, a demanda de la comunidades Indígena Originario Campesinas, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) a través del proyecto Implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional, no ejecuta un proyecto como tal, sino es el financiador de los proyectos que son ejecutados por los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's), Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOC) y otras entidades ejecutoras de proyectos territoriales.

2.1. Estructura de Financiamiento y Ejecución del Proyecto

Costo en Bs.		Saldo por ejecutar
Rec. Interno	Total	
138,874,654	138,874,654	138,874,654

Debido a que el del proyecto Implementación Programa de Inversión Pública de Apoyo a la Producción Nacional constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y/o proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's, no corresponde que el mismo presente ejecución física - financiera.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto, no corresponde que el proyecto registre avance físico y financiero considerando que el mismo constituye un proyecto sectorial para financiar de forma directa programas y proyectos productivos a través de transferencias a los GAM's, por lo que se recomienda dar continuidad a su registro.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.


ANALISTA PRESUPUESTARIO
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA


ROBERTO JORGE ANDRÉS BRICEZ
PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, FDI

FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**PRESUPUESTO PLURIANUAL
2023-2025**



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 14/09/2022 16:21:43
 Gestión: 2023
 Usuario: RAB579377600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RPIaResAntAccPlanMedPla

PERIODO 2021 - 2025
 ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

PRES	CICLO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LÍNEA BASE 2020	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO 2021-2025	ESTIMACIÓN DE META DE MEDIANO PLAZO 2021-2025	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS						
										2021		2022		2023	2024	2025
										Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Prog.	Prog.
3.2.8	8	3. Livestock Business Indígena. Estrategia de Inicia Digital y Fondo Cívico. Políticas de explotación de recursos indígenas 2023. Implementación de acciones de apoyo a las actividades productivas y comerciales de las comunidades indígenas.	Transferencia de recursos para Universidades Escuelas	Universidades Bienes raíces Ingresos Crecimiento de Negros Cívicos y Fondo Transferencias de	Universidades Bienes	U = (Universidades + Bienes raíces + Ingresos + Crecimiento de Negros Cívicos + Fondo Transferencias de)	20.00	20.00	40.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	
3.2.8	9	Financiar OHS Proyecto de riego por tuberías de riego, conectados a GARCOS y sistemas. Especialización para la producción económica de productos agrícolas de alto valor agregado, con apoyo técnico, capacitación, asesoramiento y otras actividades.	Transferencia de recursos para proyectos de riego	Proyectos de riego con transferencia de recursos a GARCOS y sistemas. Capacitaciones	Proyecto de riego	U = (Proyectos de riego con transferencia de recursos a GARCOS y sistemas + Capacitaciones)	176.00	176.00	302.00	215.00	35.00	35.00	57.00	26.00	13.00	
3.2.8	11	Financiar OHS Proyecto de riego y apoyo de apoyo a la asociación con transferencia de recursos para el equipo de apoyo a GARCOS y sistemas. Especialización para la producción económica de productos agrícolas de alto valor agregado, con apoyo técnico, capacitación, asesoramiento y otras actividades.	Transferencia de recursos para el equipo de apoyo a GARCOS y sistemas	Proyectos de riego y apoyo de apoyo a la asociación con transferencia de recursos a GARCOS y sistemas. Capacitaciones	Proyecto de riego	U = (Proyectos de riego y apoyo de apoyo a la asociación con transferencia de recursos a GARCOS y sistemas + Capacitaciones)	6.00	6.00	196.00	45.00	78.00	41.00	19.00	11.00		
3.2.8	12	SECTORIAR PRECIVILMENTE ALGO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA. PROYECTOS PRODUCTIVOS CON METAS DE CONTROL Y TRANSPARENCIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS TIPOS DE PROYECTOS	PROYECTOS DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS CON TRANSFERENCIAS (O.A.M.S. Y GARCOS)	FORZENTALE	U = (O.A.M.S. Y GARCOS)	673.00	673.00	457.00	229.00	238.00	263.00	55.00	138.00		



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 14/09/2022 16:21:44
 Gestión: 2025
 Usuario: RAIB079377600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RP-PlanAccp-Medp-16

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delicia Kossio Llanos DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE GENERAL PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FOI	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Roberto Jorge Antelo Brittez PROFESIONA DEL AREA DE PRESUPUESTO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FOI	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Luis Hamberto Luján Casaca ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	

*De carácter referencial para las gestiones 2022 - 2025

PROG.: Programado
 EJEC.: Ejecutado

FECHA: 14/09/2022



RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

Fecha: 14/09/2022 16:21:46
 Gestión: 2023
 Usuario: R08579977900
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: R08579977900

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)	
				DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	2023	2025
8	3 Unidades Bases Indígenas, Entidad de Herencia Lingüística y Fondo Cívico Patrón con transferencia de subsidio financiero para redistribución de recursos SMI a unidades indígenas originarias campesinas con atribuciones y afro bolivianos	Transferencia de recursos para Unidades Bases Estructurales	88	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124,793,520.00	111,863,527.00	111,863,527.00
9	Financiar 346 Proyectos de riego con transferencia de recursos lingüísticos a GAIMs, GAIOSs y Entidades Especializadas para la motivación económica productiva en comunidades de pueblos indígenas originarios campesinos interculturales y afro bolivianos	Transferencia de recursos para Proyectos de riego	99	DEUDA	1,045,364.00	1,120,049.00	1,120,049.00
11	Financiar 184 Proyectos de riego y apoyo de apoyo a la producción con transferencia de recursos lingüísticos a GAIMs, GAIOSs y Entidades Especializadas para la motivación económica productiva en comunidades de pueblos indígenas originarios campesinos interculturales y afro bolivianos	Transferencia de recursos para de maquinaria y equipo de apoyo a la producción	97	PROVISIONES DE GASTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	307,639,341.00	552,786,506.00	552,786,506.00
12	FINANCIAR EFICIENTEMENTE Y ESPECIALMENTE EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS PRODUCTIVOS CON MECANISMOS DE CONTROL Y TRANSPARENCIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS TIPOS DE PROYECTOS	00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	12,484,174.00	11,136,855.00	11,136,855.00
TOTAL GASTO CORRIENTE					445,902,799.00	676,926,736.00	676,926,736.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delicia Rosso López Velasco DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Roberto Jorge Antelo Brittez PROCESO DE ENCAJADO DE PRESUPUESTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Luis Humberto Llanusa Canacho ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	

PROC.: Programado

FECHA: 14/09/2022



PRESUPUESTO PLURIANUAL RECURSOS PRESENTADO

Fecha: 14/09/2022 18:21:47
 Gestión: 2023
 Usuario: RA/RS/79377600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RFPorPresupPlusRec

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE.	ORG.	2023		2024		2025	
				PROG.		PROG.		PROG.	
18000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	138,874,854.00		125,000,382.00		122,000,382.00	
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41	119	305,902,781.00		552,788,308.00		552,788,308.00	
38000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	119	0.00		0.00		0.00	
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	41	119	1,046,364.00		1,138,048.00		1,138,048.00	
TOTAL				445,902,799.00		676,926,736.00		676,926,736.00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		Lic. Delicia Russo Lopez Inzaba DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FD	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE ENCARGADO DE PRESUPUESTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FD	
RESPONSABLE QUE ELABORA		Lic. Luis Humberto Linares Carrasco ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	

PH03 - Programado

FECHA: 14/09/2022



PRESUPUESTO PLURIANUAL GASTOS PRESENTADO

Fecha: 14/09/2022 18:21:50
 Gestión: 2023
 Usuario: RA0579377600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RForPresupFluorGlo

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

COD.	PROGRAMA DENOMINACIÓN	GRUPO GASTO	CONCEPTO / OPERACIONES	FTE. FIN	ORIG. FIN	2023		2024		2025	
						PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	10000	SERVICIOS PERSONALES	41	119	9,396,769.00	8,276,933.00	9,396,769.00	8,276,933.00	9,396,769.00	8,276,933.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	41	119	1,893,838.00	1,640,104.00	1,893,838.00	1,640,104.00	1,893,838.00	1,640,104.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41	119	1,020,012.00	1,081,744.00	1,020,012.00	1,081,744.00	1,020,012.00	1,081,744.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	40000	ACTIVOS REALES	41	119	92,300.00	96,850.00	92,300.00	96,850.00	92,300.00	96,850.00
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	41	119	31,255.00	38,224.00	31,255.00	38,224.00	31,255.00	38,224.00
97	PROVISIONES DE GASTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	70000	TRANSFERENCIAS	41	119	29,587,023.00	1,606,668.00	29,587,023.00	1,606,668.00	29,587,023.00	1,606,668.00
97	PROVISIONES DE GASTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	90000	OTROS GASTOS	41	119	287,052,318.00	561,181,408.00	287,052,318.00	561,181,408.00	287,052,318.00	561,181,408.00
98	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70000	TRANSFERENCIAS	41	119	124,700,800.00	111,863,527.00	124,700,800.00	111,863,527.00	124,700,800.00	111,863,527.00
99	DEUDA	60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	41	119	1,045,364.00	1,138,048.00	1,045,364.00	1,138,048.00	1,045,364.00	1,138,048.00
TOTAL						445,902,799.00	876,926,736.00	445,902,799.00	876,926,736.00	445,902,799.00	876,926,736.00
TOTAL GENERAL						445,902,799.00	876,926,736.00	445,902,799.00	876,926,736.00	445,902,799.00	876,926,736.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delvaz Roscio López Tolana DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE DE AREA DE PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Roberto Jorge Antelo Brittez PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Luis Humberto Luján Cevallos ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	

PROG.: Programado

FECHA: 14/09/2022

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO:	2023
ENTIDAD:	373

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023		2024		2025	
				Prog		Prog		Prog	
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			138.874.654		123.000.382		123.000.382	
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			307.028.145		552.788.306		552.788.306	
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL			1.045.364		1.138.048		1.138.048	
TOTAL				446.948.163		676.926.736		676.926.736	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delicia Rossal López Tolaba DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA MIDRYT	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Roberto Jorge Antelo Britteiz RESPONSABLE AREA DE PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	Alfonso Wilson Quiroga Miranda JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROC	Ing. Juan Carlos Zapana ARE DE DESARROLLO TECNICO DE PROCESOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Roberto Jorge Antelo Britteiz PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	

FECHA: 25/09/2022

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO:	2023
ENTIDAD:	373

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACION	SISN	GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023		2024		2025	
							PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
				FUNIONAMIENTO/OPERACIONES			445.902.799	676.926.736	676.926.736	676.926.736		
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI		10000	Serv. Personales	41	119	9.396.769	8.279.933	8.279.933	8.279.933		
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI		20000	Servicios No Personales	41	119	1.893.838	1.640.104	1.640.104	1.640.104		
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI		30000	Materiales y Suministros	41	119	1.020.012	1.081.744	1.081.744	1.081.744		
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI		40000	Activos reales	41	119	82.300	96.850	96.850	96.850		
99	DEUDA		60000	Servicio de la Deuda Publica	41	119	1.045.364	1.138.048	1.138.048	1.138.048		
97	PROVISIONES DE GASTOS FDI		70000	Transferencias	41	119	20.587.023	1.606.888	1.606.888	1.606.888		
98	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70000	Transferencias	41	119	124.799.920	111.863.527	111.863.527	111.863.527		
00	ADMINISTRACION CENTRAL FDI		80000	Impuestos	41	119	31.255	38.224	38.224	38.224		
97	PROVISIONES DE GASTOS FDI		90000	Otros gastos	41	119	287.062.318	551.181.408	551.181.408	551.181.408		
				INVERSION PUBLICA								
				Proyecto 1								
				Proyecto 2								
				Proyecto N								
				TOTAL			445.902.799	676.926.736	676.926.736	676.926.736		

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FECHA
MAE	Lic. Delina Russo <i>Delina Russo</i> DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE DEL AREA DE PLANEACION Y EVALUACION DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO	Ing. Juan Carlos Zanana JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	Roberto Jorge Antelo Brittez PROFESIONAL ENCARGADO DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI	
RESPONSABLE QUE ELABORA		

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PERIODO:	2023
ENTIDAD:	373

CÓDIGO	DEMONSTRACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO DENOMINACIÓN	PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (M\$)		
					2023 PROG.	2024 PROG.	2025 PROG.
12	Realizar Eficiencia y Eficacia en el Financiamiento de Programas Y/O Proyectos Productivos, Con Mecanismos De Control Y Transparencia).	Transferencia de Recursos (para Lora 4 Tipos De Proyectos)	0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FCN	12.424.174	11.136.655	11.136.653
11	Financiar 154 Proyectos de maquinaria y equipo de apoyo a la producción con transferencia de recursos: transferencias a GANES, GANCA y Establos Especializadas para la reactivación económica productiva en comunidades de pueblos indígenas campesinos originarios campesinos y afrobolivianos.	Transferencia de recursos para de maquinaria y equipo de apoyo a la producción	97	PROVISIONES DE GASTOS FCN	307.450.341	552.788.206	552.788.206
0	Financiar 146 Proyectos de riesgo con transferencia de recursos: transferencias a GANES, GANCA y Establos Especializadas para la reactivación económica productiva en comunidades de pueblos indígenas campesinos originarios campesinos interculturales y afrobolivianos.	Transferencia de recursos para proyectos de riesgo	00	DEUDA	1.045.564	1.138.048	1.138.048
6	3 Universidades Bolivianas Indígenas, Entidades de Renta Dignidad y Fondo Cusco Paralelo con transferencia de recursos: transferencias para redistribución de recursos IDH a pueblos indígenas originarios campesinos interculturales y afrobolivianos.	Transferencia de recursos para Universidades	08	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.792.920	111.863.227	111.863.227
TOTAL					415.902.795	575.926.736	676.926.736

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOVEDADES Y CARGOS	FECHA
MAE	Ls. Delicia Rossio López Trujillo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	Roberto Jorge Antelo Britter RESPONSABLE AREA DE PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA-FO	
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO	Jto. Juan Carlos Zapata JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA-FO	
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Mons. Wilson Quiroga Miralanda JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Roberto Jorge Antelo Britter PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA-FO	 09/09/2022

FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

PLAN OPERATIVO ANUAL
2023



**FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL
(POA) 2023**

SEPTIEMBRE 2022

CONTENIDO

I. MARCO LEGAL	2
1.1. Constitución Política del Estado	2
1.2. Ley N° 3058 de Hidrocarburos	3
1.3. Decretos Supremos	3
II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN	3
2.1. Creación	3
2.2. Modelo de Gestión	3
2.3. Fuentes de Financiamiento	4
2.4. Transferencia de Recursos	4
2.5. Estructura Orgánica	5
2.6. Análisis FODA del FDI	6
III. MARCO ESTRATÉGICO	8
3.1. Misión y Visión del FDI	8
3.2. Planificación Nacional	8
3.3. Alineamiento de las Acciones de Corto Plazo a la Planificación Nacional	9
IV. FORMULACIÓN DE ACCIONES, OPERACIONES, TAREAS Y REQUERIMIENTOS	12
V. MATRICES DEL POA 2023	16

I. MARCO LEGAL

1.1. Constitución Política del Estado

El artículo 3 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que la nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Respecto a la estructura y organización económica del Estado, el artículo 307 de la CPE, señala que el Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.

El párrafo II del artículo 311 de la CPE señala que la economía plural comprende varios aspectos, entre los cuales el numeral 1 establece que el Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación, y el numeral 6 señala que el Estado fomentará y promocionará el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el área rural y urbana.

El desarrollo rural integral sustentable, se encuentra normado en el artículo 405 de la CPE, señalando que este desarrollo es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
2. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
4. La significación y el respeto de las comunidades indígena originario campesinas en todas las dimensiones de su vida.
5. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Bajo ese contexto, el párrafo I del artículo 406 de la CPE, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

1.2. Ley N° 3058 de Hidrocarburos

La Ley N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en el inciso d) del artículo 57, determina que el órgano Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del Tesoro General de la Nación (TGN), Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

1.3. Decretos Supremos

El Decreto Supremo N° 28421 de fecha 21 de octubre de 2005, en su artículo 2 modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de fecha 27 de junio de 2005 que reglamenta la aplicación del IDH, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 de 12 de septiembre de 2005, estableciendo en el inciso b. del numeral 2. del párrafo I que el 5% de total de las recaudaciones del IDH, monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, será asignado a un Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

2.1. Creación

El 26 de agosto de 2015 mediante el Decreto Supremo N° 2493, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

El FDI tiene como finalidad gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.

El FDI tiene como sede la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional, el Fondo está a cargo de un Director General Ejecutivo, el cual deberá ser designado mediante Resolución Suprema y no cuenta con Directorio.

A la fecha se cuenta con oficinas departamentales en todo los departamentos, excepto Oruro.

2.2. Modelo de Gestión

El FDI implementa sus actividades a través de dos modelos, conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 2493 de 26 de agosto de 2015:

- a. Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos en base a las potencialidades locales, en los municipios y autonomías indígena originaria campesinas, a demanda de las Comunidades Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.
- b. Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos de prioridad

sectorial y Estrategia nacional, que podrán ser concurrentes conforme las competencias municipales y de las autonomías indígenas originarias campesinas, con participación de las Comunidades Indígena Originario Campesinas, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) y las Gobiernos de las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (GAIOC's), debiendo estas otorgar recursos de contrapartes para la ejecución de los programas y proyectos en el marco de los convenios intergubernativos.

Los programas y proyectos productivos señalados en los anteriores párrafos, serán evaluados y aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por el Director General Ejecutivo del FDI conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 3186 de 17 de mayo de 2017.

A la fecha se está aplicando el modelo de gestión b), debido a que se está trabajando a través de los GAM's y los GAIOC's.

2.3. Fuentes de Financiamiento

El FDI tiene las siguientes fuentes de financiamiento:

- a. Recursos provenientes del (5%) de las recaudaciones del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH (32%), monto que será deducido del saldo correspondiente al Tesoro General de la Nación – TGN, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 28421, de 21 de octubre de 2005;
- b. Donaciones o créditos, internos o externos;
- c. Otras fuentes de financiamiento diferentes al TGN.

Actualmente se tiene al IDH como la fuente de financiamiento de los proyectos en ejecución y los que van a ser ejecutados en la gestión 2023.

2.4. Transferencia de Recursos

El Decreto Supremo N° 3186 de 17 de mayo de 2017 en su artículo 1° autoriza al FDI, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes; el mencionado decreto en su artículo 2 establece las características de las transferencias de conformidad a lo que se detalla a continuación.

- I. Se autoriza al FDI transferir recursos, para la ejecución de los siguientes tipos de programas y/o proyectos:
 - a) Productivos;
 - b) Riego;
 - c) Puentes;
 - d) Maquinaria y equipo para producción.
- II. Los recursos transferidos por el FDI a los GAM's y los GAIOC's, serán utilizados exclusivamente para la ejecución de programas y proyectos establecidos en el Parágrafo

I del presente punto. Dichas entidades territoriales autónomas son responsables de la administración, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura y/o bienes adquiridos, en el marco de la normativa vigente.

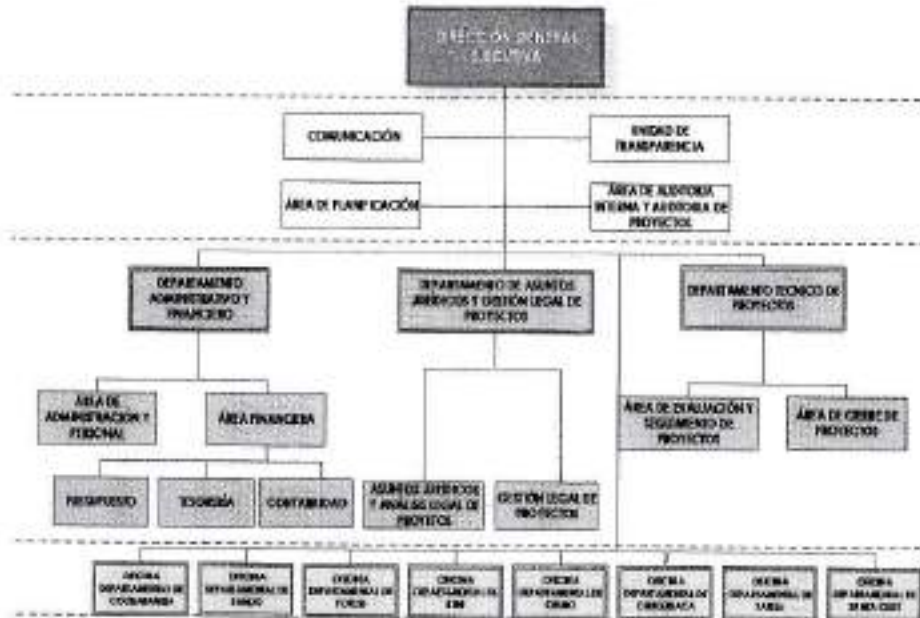
III. A requerimiento de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y/o afrobolivianas, el FDI transferirá recursos al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura en el marco de los incisos a), b) y c) del Parágrafo I del presente punto.

A la fecha se está realizando transferencias a los GAM's y los GAIOC's, para la ejecución de los proyectos aprobados, así mismo se ha convocado a presentación de proyectos que serán considerados en la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo", que se encuentra en consideración del Despacho de Presidencia para su Aprobación.

2.5. Estructura Orgánica

A continuación, se presenta la estructura orgánica del FDI, de conformidad a las necesidades vigentes del FDI.

Estructura Orgánica del FDI



Análisis FODA del FDI

El análisis FODA implica describir las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, identificando los factores internos y externos que inciden en las actividades del FDI, a continuación, se presenta los factores mencionados.

Factores Internos

Fortalezas

- ⇒ Existencia de recursos para cubrir la demanda de proyectos de la Cartera I y de la Cartera II.
- ⇒ Se han destinado recursos para financiar los proyectos de la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo"
- ⇒ Contratación de personal competente y con experiencia en los diferentes cargos del FDI.
- ⇒ Atención de los requerimientos externos e internos, en función a las posibilidades económicas y logísticas del FDI.
- ⇒ Se tiene un equipo de profesionales experimentado y comprometido con la evaluación y seguimiento de los proyectos.
- ⇒ El personal del FDI dispone del equipamiento mínimo para desempeñar las funciones asignadas.
- ⇒ Se han logrado establecer Oficinas Departamentales en las capitales de departamento con el apoyo de las Organizaciones Sociales y Asociaciones de Municipios

Debilidades

- ⇒ Insuficiente personal del FDI para la evaluación, seguimiento y finalización de los proyectos que se ejecutan en las Entidades Territoriales Autónomas.
- ⇒ Rotación de personal, debido a que se realiza solo contrataciones de personal eventual y a niveles salariales inferiores en relación a otras entidades similares.
- ⇒ Inexistencia de un manual de procesos y procedimientos técnicos y administrativos.
- ⇒ Algunos reglamentos son necesarios elaborarlos.
- ⇒ Recursos insuficientes para la contratación de personal y gastos de funcionamiento, que afectan la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y legales.

Factores Externos

Oportunidades

- ⇒ Demanda de financiamiento de proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.
- ⇒ Control y seguimiento a la ejecución del financiamiento de los proyectos de forma directa,

en virtud a que son los GAM's los ejecutores de los proyectos.

- ⇒ Mejora de la imagen del FDI a partir de la ejecución de los proyectos nuevos a través de los GAM's a nivel nacional con resultados tangibles para las poblaciones beneficiarias.
- ⇒ Se tiene un buen relacionamiento y coordinación con las asociaciones departamentales de municipios y organizaciones sociales.
- ⇒ Se tiene un buen relacionamiento y coordinación con el MDRyT y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).
- ⇒ Se ha establecido en los convenios intergubernativos, la necesidad de que los proyectos una vez concluidos están sujetos a la realización de una auditoría externa.

Amenazas

- ⇒ Alta rotación de personal en la mayoría de los GAM's, débil capacidad para operar el SIGEP, SISIN WEB, y desconocimiento de la normativa nacional como la norma básica del sistema de administración de bienes y servicios,
- ⇒ Se tienen procesos y procedimientos en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación que se encuentran fuera del control del FDI.
- ⇒ Conflictos internos de gobernabilidad en los GAM's, entre el ejecutivo y el concejo municipal.
- ⇒ Declaración de pandemia por enfermedades que impidan el normal desarrollo de actividades técnico administrativas en la gestión de asignación de recursos a las Entidades Territoriales Autónomas.

III. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. Misión y Visión del FDI

Misión

Fondo de inversión para los pueblos, fondo de desarrollo para el financiamiento de proyectos productivos, maquinaria para la producción, sistemas de riego y puentes con transferencia de recursos a Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos, Entidades Especializadas, Universidades Indígenas para reactivar la producción y economía y redistribuir los recursos.

Visión

Fondo De Desarrollo Indígena para impulsar el desarrollo productivo de los municipios con inversión productiva para contribuir a garantizar la soberanía productiva y seguridad alimentaria del estado y sustituir las importaciones productivas, garantizando el abastecimiento productivo nacional y el crecimiento económico de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

3.2. Planificación Nacional

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", como instrumento de planificación de mediano plazo se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y restituye el exitoso Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), conforme al cuadro que se muestra a continuación.

Planificación Nacional

AP 2025 Pilar	PDES 2016-2020		
	Eje	Meta	Resultado
Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista	EJE ESTRATÉGICO 3 "Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico"	Meta 2: Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la industrialización con sustitución de importaciones, con miras a la exportación con valor agregado	Resultado 8: La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias

3.3. Identificación Del Resultado Institucional y Acciones Estratégicas Institucionales

El Fondo de Desarrollo Indígena registra el resultado definido con el PEI, al cual deben articularse los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales que se formulan en relación a estos objetivos.

La Planificación Estratégica Institucional debe articular los resultados institucionales del PSDI del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de:

- La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias.

Con los resultados institucionales del FDI de:

- Fortalecimiento de la producción pecuaria en ganado mayor y menor
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada

Asimismo, la planificación estratégica institucional debe articular las acciones estratégicas institucionales del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de:

Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y a organizaciones económico comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.

Con las acciones estratégicas institucionales del FDI de:

- Fortalecimiento de la producción pecuaria en ganado mayo y menor bovino
- Fortalecimiento de la producción pecuaria en ganado mayo y menor camélido
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada de superficie de riego
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada de frutas
- Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada de cereales
- Gestión institucional para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada
- Transferencias para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada

**IDENTIFICACIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL Y ACCIONES ESTRATÉGICAS
INSTITUCIONALES PEI FDI 2021 - 2025**

RESPONSABLE		CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES (SI CORRESPONDE)			
MDRYT	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	3.2.8.1 PDES	3.2.8 La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias.	3.2.8.1 Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y a organizaciones económico comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R11	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor Bovino
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R12	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor Camélido
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R13	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada De Superficie De Riego
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R14	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada De Frutas
FDI	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	R15	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada De Cereales
FDI	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	R16	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Gestión Institucional Para El Fortalecimiento De La Producción Agropecuaria Sustentable Y Diversificada
FDI	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	R17	Fortalecimiento De La Producción Agrícola Sustentable Y Diversificada	Transferencias Para El Fortalecimiento De La Producción Agropecuaria Sustentable Y Diversificada

Fuente: Fondo de Desarrollo Indígena 2022.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA

Los indicadores del PEI muestran la fórmula del indicador, la línea base de 2020 y la situación proyectada a alcanzar a la gestión 2023 de cada una de las acciones estratégicas institucionales.

La programación física de los productos institucionales del FDI de acuerdo a resultados institucionales y las acciones estratégicas institucionales, mostrara el comportamiento de actividades proyectadas a ser realizadas.

La Programación Física de la Planificación se realiza considerando las acciones PEI a realizar para la gestión 2023.

En la matriz para la acción estratégica de fortalecer la producción pecuaria, se tiene el indicador de población de ganado bovino, la fórmula es el número de cabezas que se incrementara de ganado bovino, la línea base es de 13.450 cabeza de ganado bovino y la meta al 2023 es de 19.868 cabezas de ganado bovino con una programación física de 14 mil cabezas el 2021 a 3.300 mil cabezas de incremento en la gestión 2023.

Para la acción estratégica de fortalecer la producción pecuaria, se tiene el indicador de población de ganado camélido, la fórmula es el número de cabezas que se incrementara de ganado camélido, la línea base es de 7.566 cabeza de ganado camélido y la meta al 2023 es de 7.400 cabezas de ganado camélido con una programación física de 3,5 mil cabezas el 2021 a 2,1 mil cabezas el 2023.

Para la acción estratégica de fortalecer la producción agrícola, se tiene el indicador de superficie bajo riego en hectáreas, la fórmula es la superficie que se incrementa con riego, la línea base es de 7.686 hectáreas y la meta al 2023 es de 15.664 hectáreas con una programación física de 10,6 mil hectáreas el 2021 a 3,6 mil hectáreas el 2023.

Para la acción estratégica de fortalecer la producción agrícola, se tiene el indicador de incremento de toneladas métricas de producción de fruta, la fórmula es las toneladas métricas de fruta que se incrementa, la línea base es de 14 toneladas métricas de frutas y la meta al 2023 es de 675 toneladas métricas de fruta con una programación física de 495 toneladas métricas de fruta el 2021 a 100 toneladas métricas de fruta el 2023.

Y para la acción estratégica de fortalecer la producción agrícola, se tiene el indicador de incremento de toneladas métricas de producción de cereales, la fórmula es las toneladas métricas de cereales que se incrementa, la línea base es de 516 toneladas métricas de cereales y la meta al 2023 es de 900 toneladas métricas de cereales con una programación física de 300 toneladas métricas de cereales el 2021 a 300 toneladas métricas de cereales el 2023, entre las principales. Alineamiento de las Acciones de Corto Plazo a la Planificación Nacional e Institucional

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA PEI FDI 2021 - 2023

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	INDICADOR (RESULTADO / ACCIÓN)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA			Ponderación (Por Prioridad)
			Fórmula	Línea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	
3.2.8 La mitad de la producción de alimentos consumidos por la población nacional es producida por los pequeños productores y organizaciones económicas comunitarias.	3.2.8.1 Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y organizaciones económicas comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros.	Contribución en la producción de alimentos de pequeños productores y organizaciones económicas comunitarias. (Porcentaje).		27% Contribución De Pequeños Productores Y Organizaciones Económicas Comunitarias A La Producción Total De Alimentos	50% Contribución De Pequeños Productores Y Organizaciones Económicas Comunitarias A La Producción Total De Alimentos	0,25	0,31	0,37	22,90%
Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor	POBLACIÓN DE GANADO BOVINO (CABEZAS DE GANADO)	Nº DE CABEZAS (EBC.) PROGR.	11.450	26.368	14.068	16.508	19.868	20
Fortalecimiento de la producción pecuaria en ganado mayor y menor	Fortalecimiento De La Producción Pecuaria En Ganado Mayor Y Menor	POBLACIÓN DE GANADO CAMELADO (CABEZAS DE GANADO)	Nº DE CABEZAS (EBC.) PROGR.	7.588	11.400	3.500	5.300	7.400	15
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	SUPERFICIE BAJA RIESGO (HECTAREAS)	SUP. AÑO 1 + ((SUP. AÑO 2 - SUP. AÑO 1) * ((SUP. AÑO 1 - SUP. AÑO 2) + ...))	7.888	24.864	10.610	12.864	15.664	20
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	FRUTAS (TM)	VOL. AÑO 1 + ((VOL. AÑO 2 - VOL. AÑO 1) * ((VOL. AÑO 1 - VOL. AÑO 2) + ...))	14	945	496	576	626	15
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	CEREALES (TM)	VOL. AÑO 1 + ((VOL. AÑO 2 - VOL. AÑO 1) * ((VOL. AÑO 1 - VOL. AÑO 2) + ...))	516	1.750	390	520	600	20
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Gestión institucional para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada	GESTIÓN INSTITUCIONAL (GI)	GESTIÓN INSTITUCIONAL (EBC.) PROGR.	1	5	1	1	3	5
Fortalecimiento de la producción agrícola sustentable y diversificada	Transferencias para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable y diversificada	TRANSFERENCIAS (TR)	TRANSFERENCIAS (EBC.) PROGR.	2	10	2	4	6	5

Fuente: Fondo de Desarrollo Indígena 2022

Requerimientos Operación 2.2 POA 2023

Operación.- Administración eficaz y eficiente de los recursos físicos, financieros y gestión jurídica para el cumplimiento de metas del FDI se requiere un monto de Bs12.424.174 (Doce Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)

PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA DE GASTO	MONTO
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI	12.424.174
10000	SERVICIOS PERSONALES	9.396.784
11000	Empleados Permanentes	6.137.512
11200	BONO DE ANTIGÜEDAD	119.856
11220	Bono de Antigüedad	119.856
11400	Aguinaldos	468.728
11600	Asignaciones Familiares	70.000
11700	Sueldos	5.480.928
12000	Empleados No Permanentes	1.990.716
12100	Personal Eventual	1.990.716
13000	Previsión Social	1.268.556
13100	Aporte Patronal al Seguro Social	1.116.720
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	759.156
13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	129.816
13130	APORTE PATRONAL FONDO SOLIDARIO RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	227.748
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	227.748
13200	Aporte Patronal para Vivienda	151.836
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.863.838
21000	Servicios Básicos	472.520
21100	Comunicaciones	50.000
21200	Energía Eléctrica	153.600
21300	Agua	40.920
21400	TELEFONIA	125.000
21600	INTERNET	102.000
22000	Servicios de Transporte y Seguros	426.193
22100	Pasajes	152.953
22110	Pasajes al Interior del País	152.953
22200	Viáticos	200.340
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	200.340
22300	Fletes y Almacenamiento	10.700
22500	Seguros	58.200
22600	Transporte de Personal	6.000
23000	Alquileres	121.700
23100	ALQUILER DE INMUEBLES	72.500
23400	Otros Alquileres	49.200
24000	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	302.025
24100	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y Equipos	252.025
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20.000
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	224.025
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	8.000
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	50.000
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	433.600
25100	Médicos, Sanitarios y Sociales	49.200
25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	49.200
25200	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS EXTERNAS Y REVALORIZACIONES	150.000
25230	AUDITORÍAS EXTERNAS	150.000

PARTIDA	DETALLE DE PARTIDA DE GASTO	MONTO
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	1.700
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	16.000
25600	Publicidad	60.000
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	113.700
25700	Capacitación del Personal	18.000
25900	Servicios Menuales	25.000
26000	Otros Servicios No Personales	135.800
26200	Gastos Judiciales	10.800
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles	41.000
26600	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATALLONES DE SEGURIDAD FISICA DE LA POLICIA BOLIVIANA, LAS FUERZAS	60.000
26610	Servicios Públicos	60.000
26900	Otros Servicios No Personales	24.000
26930	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	24.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.020.012
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	394.600
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO ESCOLAR Y OTROS	394.600
31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	360.000
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	34.600
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	197.950
32100	Papel	77.950
32200	Productos de Artes Gráficas	30.000
33000	Textiles y Vestuario	8.600
33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	2.000
33200	Confecciones Textiles	4.200
33400	Calzados	2.400
34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	168.010
34100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, DERIVADOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	104.160
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	104.160
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.000
34300	Llantas y Neumáticos	36.000
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	8.400
34600	Productos Metálicos	2.700
34700	Minerales	4.500
34800	Herramientas Menores	2.250
39000	Productos Varios	346.852
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	27.410
39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	249.762
39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	11.680
39800	Otros Repuestos y Accesorios	52.000
40000	ACTIVOS REALES	82.300
43000	Maquinaria y Equipo	82.300
43100	Equipo de Oficina y Muebles	71.800
43110	Equipo de Oficina y Muebles	66.800
43120	Equipo de Computación	55.000
43300	Equipo de Comunicación	10.500
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	31.240
85000	Tasas, Multas y Otros	31.240
85100	Tasas	30.220
85900	Otros	1.020

El detalle de la operación, bien o servicio demandado, fecha en que se requiere, partida por objeto del gasto, detalle del presupuesto y presupuesto de funcionamiento e inversión, se muestra en la Matriz 3 (anexo adjunto).

VI. MATRICES DEL POA 2023

A continuación, se adjunta las matrices del 1 al 2 aplicadas en la elaboración del POA 2023 del FDI.



DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO

Fecha: 14/09/2022 16:08:28
 Gestión: 2023
 Usuario: null
 Ambiente: PRODUCCIÓN
 Reporte: RPAResúAcCoPlaMediano

ENTIDAD: 373 Fondo de Desarrollo Indígena
MISIÓN: FONDO DE INVERSIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS, MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN, SISTEMAS DE RIEGO Y PUENTES CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES, GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, ENTIDADES ESPECIALIZADAS, UNIVERSIDADES INDIENAS PARA REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y ECONOMÍA Y REDISTRIBUIR LOS RECURSOS
VISIÓN: FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS MUNICIPIOS CON INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SOBERANÍA PRODUCTIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO Y SUSTITUIR LAS IMPORTACIONES PRODUCTIVAS, GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO PRODUCTIVO NACIONAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS, COMUNIDADES INTERCULTURALES Y APROLEUWANA

COD	DESCRIPCIÓN	PROYECTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LÍNEA BASE 2021	ESTIMACIÓN 2023	PROGRAMACIÓN 2023	PROGRAMACIÓN DE METAS 2023 *			
											PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
6	3 Unidades de Maquinaria Indígena, Entidad de Nueva Dignidad y Fondo Comunal con transferencia de recursos para el desarrollo de proyectos. En la población indígena de los municipios originarios campesinos y interculturales.	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas como apoyo a los municipios originarios y interculturales.	MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS	CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS	PORCENTAJE	$\frac{N^{\circ} DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS}{N^{\circ} DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS}$	42	40	40	11.00	12.00	11.00	12.00
11	Proyecto 194 Proyecto de inversión y apoyo a la producción con transferencia de recursos económicos, sociales, culturales y espirituales. Capacitación para la producción económica indígena en comunidades indígenas y interculturales.	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas	Fortalecimiento de las Unidades Indígenas como apoyo a los municipios originarios y interculturales.	TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LAS UNIDADES INDÍGENAS Y PRODUCTORES (M)	CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS	PORCENTAJE	$\frac{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS}{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS}$	220	220	200	66.00	66.00	66.00	66.00
9	Proyecto 246 Proyecto de inversión y fortalecimiento de la producción con transferencia de recursos económicos, sociales, culturales y espirituales para la producción económica indígena en comunidades indígenas y interculturales.	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas	Fortalecimiento de las Unidades Indígenas como apoyo a los municipios originarios y interculturales.	TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LAS UNIDADES INDÍGENAS Y PRODUCTORES (M)	CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS	PORCENTAJE	$\frac{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS}{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS}$	300	280	280	66.00	66.00	66.00	66.00
6	3 Unidades de Maquinaria Indígena, Entidad de Nueva Dignidad y Fondo Comunal con transferencia de recursos para el desarrollo de proyectos. En la población indígena de los municipios originarios campesinos y interculturales.	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas como apoyo a los municipios originarios y interculturales.	MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS	CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS	PORCENTAJE	$\frac{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS}{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS}$	1	1	1	1.00	1.00	1.00	1.00
6	3 Unidades de Maquinaria Indígena, Entidad de Nueva Dignidad y Fondo Comunal con transferencia de recursos para el desarrollo de proyectos. En la población indígena de los municipios originarios campesinos y interculturales.	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas como apoyo a los municipios originarios y interculturales.	MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS	CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS	PORCENTAJE	$\frac{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS}{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRODUCTIVOS ECONÓMICOS, COMUNITARIOS}$	42	40	40	11.00	11.00	11.00	11.00
11	Proyecto 194 Proyecto de inversión y apoyo a la producción con transferencia de recursos económicos, sociales, culturales y espirituales. Capacitación para la producción económica indígena en comunidades indígenas y interculturales.	Transferencia de recursos para el fortalecimiento de las Unidades Indígenas	Fortalecimiento de las Unidades Indígenas como apoyo a los municipios originarios y interculturales.	TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LAS UNIDADES INDÍGENAS Y PRODUCTORES (M)	CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS	PORCENTAJE	$\frac{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS}{CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS, COMUNITARIAS}$	220	220	200	66.00	66.00	66.00	66.00



DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO

Fecha: 14/09/2022 16:08:29
 Gestión: 2023
 Usuario: null
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RPLResAntAccPlaMedio

ENTIDAD: 373 Fondo de Desarrollo Indígena

Misión: FONDO DE INVERSIÓN PARA LOS PUEBLOS

visión: FONDO DE DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN, SISTEMAS DE RIEGO Y PUESTOS DE RECURSOS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENAS, ENTIDADES ESPECIALIZADAS, UNIVERSIDADES INDÍGENAS PARA REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y ECONOMÍA Y REDISTRIBUIR LOS RECURSOS FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS MUNICIPIOS PRODUCTIVO PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SOBERANÍA PRODUCTIVA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO Y SUSTITUIR LAS IMPORTACIONES PRODUCTIVAS, GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO PRODUCTIVO NACIONAL, Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS, CAMPESINOS, COMUNIDADES INTERCULTURALES Y AFROCOLONIAS

COD	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO		ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES					PROGRAMACIÓN DE METAS 2023 *			
	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO o RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2021	ESTIMACIÓN 2022	PROGRAMACIÓN 2023	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
12	GESTIÓN EFICIENTEMENTE Y EFICAZMENTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, CON MECANISMOS DE CONTROL Y TRANSPARENCIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VIOLENCIA FAMILIAR, ESPECIALIZADOS PARA LOS CUATRO TIPOS DE PROTECCIÓN EN COLABORACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINOS	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VIOLENCIA FAMILIAR, ESPECIALIZADOS PARA LOS CUATRO TIPOS DE PROTECCIÓN EN COLABORACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINOS	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VIOLENCIA FAMILIAR, ESPECIALIZADOS PARA LOS CUATRO TIPOS DE PROTECCIÓN EN COLABORACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINOS	Porcentaje	$\frac{\text{TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VIOLENCIA FAMILIAR, ESPECIALIZADOS PARA LOS CUATRO TIPOS DE PROTECCIÓN EN COLABORACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINOS}}{\text{TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VIOLENCIA FAMILIAR, ESPECIALIZADOS PARA LOS CUATRO TIPOS DE PROTECCIÓN EN COLABORACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINOS}} \times 100$	229	238	283	91.00	60.00	60.04	65.00

MME	RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA
	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	
			Lic. Delia Rosio Vargas Toluca DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA		
			Roberto Jorge Antelo Britiz RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FD	Roberto Jorge Antelo Britiz PROFESIONAL ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FD	
			Lic. Luis Zambrano Limpia Lumbajal ANALISTA PRESUPUESTARIO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA		

(*) De carácter referencial

FECHA: 14/09/2022

ARTICULACIÓN AL PDS (A)		ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)		PROGRAMACIÓN DE METAS (D)													
F	M	DENOMINACIÓN	INDICADOR O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	UNDA BASE (2008)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PER. 2010-2016)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO (2011-2015)	2011		2012		2013		2014		2015	
										INDIC.	INDIC.	INDIC.	INDIC.	INDIC.	INDIC.	INDIC.	INDIC.	INDIC.	INDIC.
3	3	Gestión: Ejecutiva y el fortalecimiento de los programas y/o proyectos productivos, con tipos de proyectos Mecanismos de Control y Transparencia.	Incremento de Transparencia de los Programas y/o Proyectos Productivos, con Tipos de Proyectos Mecanismos de Control y Transparencia.	Proyectos de Fuentes Regio. Transparencia de Negocios y Productivos con la Transparencia S.A.M. y por Unidad Mensual (AI/OCI)	Transparencia	(Número de Entidad con Transparencia de recursos programados) / (Número de Entidad con Transparencia de recursos programados) * 100	3200	Cartera I: 600 Cartera II: 678 Cartera III: 286	Cartera I: 600 Cartera II: 678 Cartera III: 286	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678	C.JI. 600 C.JI. 678

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		Lic. Delicia Tasso López Tolaba DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA MORAVI			
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN		Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - ID			
JEF. AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		Jhony Wilyne Chirique Miranda JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA.			
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Roberto Jorge Antelo Brittez PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI			FECHA: 09/05/2012

12	Gerencia de Ejecución y Seguimiento del Proceso de Implementación de Programas y/O Proyectos Productivos, Con Mecanismos de Control y Transparencia.	Transferencias de Recursos Para Los 4 Tipos de Proyectos	Gestión Institucional para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable diversificada	SECCIÓN COMAL ESEC / PROGR. X.100	INSTITU. Subsección Recursos las ETAs	Operaciones de Transferencias aprobadas	RECIBIDA SECCION COMAL ESEC / PROGR. X.100	5	6	7	8	9	10	11	12
1			Transferencias para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable diversificada	COMAL ESEC / PROGR. X.100	Transferencias de Recursos las ETAs	Operaciones de Transferencias aprobadas	COMAL ESEC / PROGR. X.100	10	30	30	2	4	2	1	1
2			Transferencias para el fortalecimiento de la producción agropecuaria sustentable diversificada	TRANSF. REC. ESEC / PROGR. X.300	Transferencias de Recursos las ETAs	Operaciones de Transferencias aprobadas	TRANSF. REC. ESEC / PROGR. X.100	10	30	30	2	4	2	1	1

RESPONSABLES DE LAS COMPRAESAS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		Zic. Delicia Roscio López Zedillo DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA			
JEFE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA		Roberto Jorge Antelo Brittez RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI			
RESPONSABLE DE PLANIFICACION		Jenny Wilson Quiroz Miranda JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA			
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Roberto Jorge Antelo Brittez PROFESIONAL ENCARGADO DE PRESUPUESTOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI			



FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO
2023**



UNIDADES EJECUTORAS
PRESENTADAS

Entidad 0373 Fondo de Desarrollo Indígena		
Dirección 01 DIR.ADMINUNIDAD EJECUTORA INICIAL		Estado: APROBADO
Tipo DA: NORMAL		
UE	Descripción	Estado
001	DIR.ADMINUNIDAD EJECUTORA INICIAL	APROBADO
Dirección 02 ADMINISTRACION SUPERIOR		Estado: APROBADO
Tipo DA: NORMAL		
UE	Descripción	Estado
002	ADMINISTRACION SUPERIOR OPERATIVA FDI	APROBADO
003	Residual UL-FDPPIOYDC	APROBADO



**PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS
PRESENTADO**

14/02/2022 16:21:30
Gestión: 2023
RFP/Presupuesto/Ver
Página 1 de 1

Entidad :	0373	Fondo de Desarrollo Indígena							Importe
Rubro			Descripción	Emit. Orig.	Fls.	Org.			
18			TRANSFERENCIAS CORRIENTES						138.874,654
18.2			Del Sector Público No Financiero						138.874,654
18.2.1			Del Órgano Ejecutivo						138.874,654
18.2.1.1			Por Subsidios o Subvenciones						138.874,654
			Por Subsidios o Subvenciones	0099	41	119			138.874,654
23			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						305.982,781
23.2			Del Sector Público No Financiero						305.982,781
23.2.1			Del Órgano Ejecutivo						305.982,781
23.2.1.1			Por Subsidios o Subvenciones						305.982,781
			Por Subsidios o Subvenciones	0099	41	119			305.982,781
39			INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL						1.045,364
39.1			Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo						261,737
39.1.1			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES						261,737
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES	0000	41	119			261,737
39.1.3			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES						585,471
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES	0000	41	119			585,471
39.1.4			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES						198,156
			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES	0000	41	119			198,156
TOTAL GENERAL DE INGRESOS									445,902,799



PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO
(En Bolivianos)

14/09/2022 16:21:03
Gestión: 2022
Rfpa:PresupGastosVer
Página 1 de 2

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Partida	Descripción	Pla. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					445,902,799	
DA	00 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR				445,902,799	
UE	002 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR OPERATIVA FDI				445,902,799	
Programa	00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL FDI				12,424,174	
Proy.	01/001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL				12,424,174	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	41	119	0000	119,856	1.2.2.1.1
1.1.4	Agonales	41	119	0000	406,726	1.2.2.1.1
1.1.4	Asignaciones Familiares	41	119	0000	70,800	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	41	119	0000	5,480,906	1.2.2.1.1
1.2.1	Personal Eventual	41	119	0000	1,590,716	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	41	119	0418	759,151	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	41	119	0999	129,815	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Apesta Patronal Solidario 2%	41	119	0999	227,748	1.2.2.1.2
1.3.2	Apesta Patronal para Vivienda	41	119	0342	151,830	1.2.2.1.2
2.1.1	Comunicaciones	41	119	0000	50,090	1.2.2.2.2
2.1.2	Energía Eléctrica	41	119	0000	153,690	1.2.2.2.2
2.1.3	Agua	41	119	0000	40,930	1.2.2.2.2
2.1.4	Telefonía	41	119	0000	126,000	1.2.2.2.2
2.1.6	INTERNET	41	119	0000	102,000	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	41	119	0000	192,863	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Válidos por Viajes al Interior del País	41	119	0000	200,340	1.2.2.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	41	119	0000	16,700	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	41	119	0000	64,500	1.2.2.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	41	119	0000	6,000	1.2.2.2.2
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	41	119	0000	72,500	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	41	119	0000	49,200	1.2.2.2.2
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	41	119	0000	23,000	1.2.2.2.2
2.4.1.30	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	41	119	0000	294,025	1.2.2.2.2
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Escenas	41	119	0000	6,000	1.2.2.2.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	41	119	0000	50,000	1.2.2.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	41	119	0000	49,160	1.2.2.2.2
2.5.2.30	AUDITORIAS EXTERNAS	41	119	0000	160,800	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	41	119	0000	1,700	1.2.2.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	41	119	0000	16,000	1.2.2.2.2
2.5.6	PUBLICIDAD	41	119	0000	60,900	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	41	119	0000	113,700	1.2.2.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	41	119	0000	16,000	1.2.2.2.2
2.5.8	Servicios Manuales	41	119	0000	25,000	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	41	119	0000	10,800	1.2.2.2.2
2.6.3	Derogados sobre Bienes Intangibles	41	119	0000	41,000	1.2.2.2.2
2.6.6.10	Servicios Públicos	41	119	0000	80,900	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantes	41	119	0000	24,000	1.2.2.2.2
3.1.1.10	Gastos por Patrimonio al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	41	119	0000	366,000	1.2.2.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	41	119	0000	34,600	1.2.2.2.1
3.2.1	Papel	41	119	0000	77,950	1.2.2.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	41	119	0000	36,000	1.2.2.2.1
3.3.1	HELADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	41	119	0000	2,000	1.2.2.2.1
3.3.2	Confecciones Textiles	41	119	0000	4,200	1.2.2.2.1
3.3.4	Calçados	41	119	0000	2,400	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	41	119	0000	104,160	1.2.2.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	41	119	0000	10,000	1.2.2.2.1
3.4.2	Lantas y Neumáticos	41	119	0000	36,000	1.2.2.2.1
3.4.5	Productos de Minerado no Metálicos y Plásticos	41	119	0000	6,400	1.2.2.2.1
3.4.8	Productos Metálicos	41	119	0000	2,700	1.2.2.2.1
3.4.7	Minerales	41	119	0000	4,300	1.2.2.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	41	119	0000	2,250	1.2.2.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	41	119	0000	27,410	1.2.2.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	41	119	0000	249,762	1.2.2.2.1
3.9.7	Útiles y Mesaseras Eléctricas	41	119	0000	11,890	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	41	119	0000	62,000	1.2.2.2.1
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	41	119	0000	95,800	2.2.1.1.2
4.3.1.20	Equipo de Computación	41	119	0000	65,000	2.2.1.1.2
4.3.5	Equipo de Comunicación	41	119	0000	10,600	2.2.1.1.2
8.5.1	Tasas	41	119	0000	3,220	1.2.2.3



PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO
(En Bolivianos)

14/09/2022 16:21:38
 Sesión: 2023
 RP prPresupGastosVer
 Página 2 de 2

ENTIDAD 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Partida	Descripción	Flu. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					446,909,799	
8.5.1	Taxes	41	119	0070	26,000	1.2.2.3
8.5.8	Otros	41	119	0000	1,996	1.2.2.3
Programa	87 PROVISIONES DE GASTOS FONDOS DE DESARROLLO INDIGENA				307,639,341	
Proy.	8/001 PROVISION DE GASTOS FDI				307,639,341	
7.7.2	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	0087	1,189,928	2.2.2.2
7.7.3.30	Otros	41	119	1113	561,234	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1229	466,020	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1363	3,300,000	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1501	1,444,826	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1515	611,354	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1521	601,241	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1539	1,348,212	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1707	383,312	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1718	264,149	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1740	304,754	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1754	2,280,600	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1809	721,507	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1812	1,200,900	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1815	1,600,000	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1820	2,388,960	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1911	350,100	2.2.2.2
7.7.5.30	Otros	41	119	1912	1,489,351	2.2.2.2
8.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	41	119	0000	307,052,318	2.2.1.5
Programa	88 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				124,730,320	
Proy.	8/001 TRANSFERENCIAS FDI				124,730,320	
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ORGANISMO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	0053	562,185	1.2.7.2
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ORGANISMO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	0099	62,827,824	1.2.7.2
7.3.2	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	0294	13,604,637	1.2.7.2
7.3.2	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	0295	13,604,637	1.2.7.2
7.3.2	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	119	0296	13,604,637	1.2.7.2
Programa	89 DEUDA				1,045,364	
Proy.	8/001 DEUDA				1,045,364	
6.6.1	Gastos Derivados No Pagados por Servicios Personales	41	119	0000	585,471	3.2.2.4
6.6.2.10	Gastos Derivados No Pagados por Servicios No Personales	41	119	0000	261,737	3.2.2.4
6.6.4	Gastos Derivados No Pagados por Retenciones	41	119	0000	198,156	3.2.2.4
DA						
UE						
Programa						
Proy.						



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESENTADA

14/09/2023 16:21:39
Gestión: 2023
RPS:RucProgr/ter
Página 1 de 1

Entidad : 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Prog.	Proyecto	Act.	Description	SISIN	Fin.	Act.	Tip. Oto. Cie.	Termin
00		0	001 ADMINISTRACION CENTRAL		4.2.1	1.6.1	Funcionamiento	SI
02		0	001 PROVISION DE GASTOS FDI		4.2.1	1.6.1	Funcionamiento	SI
97		0	002 PROVISION DE GASTOS DE CAPITAL - FDI		4.2.1	1.6.1	Funcionamiento	SI
97		0	003 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A GOBIERNOS MUNICIPALES		4.2.1	1.1.6	Funcionamiento	SI
98		0	001 TRANSFERENCIAS FDI		4.2.1	1.4.3	Funcionamiento	SI
98		0	002 TRANSFERENCIAS FDI A PROYECTOS GAMIS		4.2.1	1.6.1	Funcionamiento	SI
99		0	001 DEUDA		4.2.1	1.1.3	Funcionamiento	SI



DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS
PRESENTADAS

Entida 0373 Fondo de Desarrollo Indígena

Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	DIR.ADMIN/UNIDAD EJECUTORA INICIAL	NORMAL	APROBADO
02	ADMINISTRACION SUPERIOR	NORMAL	APROBADO



Código SISIN: 0373-00004-00000
Nombre del Proyecto: FORTAL. EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA A NIVEL NACIONAL
Entidad Ejecutora: 0373 - Fondo de Desarrollo Indígena
Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 09-09-2022

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	16-08-2021	31-12-2022		16-08-2021	31-12-2022

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	16-08-2021	31-12-2023		16-08-2021	31-12-2023

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Actualización de fecha considerando que el cronograma de ejecución se verá modificado en lo que corresponde al seguimiento de proyectos in situ.

Informe Técnico:	INF/FDI/DTP/0665-2022	Fecha:	06-08-2022
Informe Legal:	-	Fecha:	
Resolución:	-	Fecha:	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responsabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: DELICIA ROSSIO LOPEZ TOLABA
C.I.: 1890689 TJ **Cargo:** DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Documento de Designación: RESOLUCIÓN SUPREMA 27381

Fecha de Firma:

Delicia Rossio Lopez Tolaba
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
 FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
 MDRYT

Nombre del Responsable del Proyecto: JUAN CALOS ZAPANA
C.I.: 2639947 LP **Cargo:** JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS
Unidad Responsable: DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS

Fecha de Firma:

14/09/22

 Ing. Juan Carlos Zapana
 JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS
 FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA - FDI

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN

**GASTOS – MATRIZ DE PERSONAL EVENTUAL
PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL"**

GESTIÓN:	2023
ENTIDAD:	373

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	NIVEL SALARIAL	EQUIVALENCIA*		TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
			DEFINICIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CASO							
Coordinar las actividades, relaciones públicas y protocolo de Dirección General. Ejecutar, monitorear el cumplimiento, seguimiento, actualización e implementación de la información relacionada con la política y gestión ejecutiva de la entidad.	DIRECCION GENERAL DE EJECUTIVA	8	RESPONSABLE	PROFESIONAL DIRECCION GENERAL DE EJECUTIVA		41	118	12	1	13.210,00	138.520
Coordinar el trabajo asignado para la Dirección General de Proyectos para el desarrollo, ejecución de actividades y gestión de recursos de la entidad y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	DIRECCION GENERAL DE EJECUTIVA	8	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DE DIRECCION GENERAL DE EJECUTIVA		41	118	12	1	5.283,00	63.396
Brindar atención al público, recibir, registrar y controlar el ingreso de todo tipo de correspondencia y documentos al Centro de Documentación y Control de la Entidad.	DIRECCION GENERAL DE EJECUTIVA	8	AUXILIAR	MEJORCABATA EN VENTAS LA UNICA		41	118	12	1	5.283,00	63.396
Apoyar la estrategia comunicacional de la entidad en coordinación con el responsable de la Unidad.	COMUNICACION	7	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN COMUNICACION		41	118	12	1	6.640,00	79.680
Apoyar la planificación, ejecución y supervisión de actividades administrativas de la Unidad.	PLANEACION	7	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN PLANEACION		41	118	12	1	6.640,00	79.680
Coordinar en el cumplimiento de las actividades administrativas de apoyo, recepción, organización, despacho y control de la documentación de la entidad.	AUDITORIA INTERNA Y DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	ASISTENTE DE AUDITORIA		41	118	12	1	3.659,00	43.908
Apoyar las actividades administrativas de la Unidad en coordinación con el responsable de la Unidad.	AUDITORIA INTERNA Y DE PROYECTOS	8	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN AUDITORIA		41	118	12	1	5.283,00	63.396
Coordinar el cumplimiento de las actividades administrativas de registro, clasificación, organización, despacho y control de la documentación del Departamento Administrativo Financiero.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	9	AUXILIAR	SECRETARIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO		41	118	12	1	3.659,00	43.908
Apoyar las actividades administrativas de la Unidad en coordinación con el responsable de la Unidad.	AREA FINANCIERA	7	TECNICO II	TECNICO DE CONTABILIDAD		41	118	12	1	6.640,00	79.680
Apoyar las actividades administrativas de la Unidad en coordinación con el responsable de la Unidad.	AREA FINANCIERA	7	TECNICO II	TECNICO TESORERIA		41	118	12	1	6.640,00	79.680
Apoyar las actividades administrativas de la Unidad en coordinación con el responsable de la Unidad.	AREA FINANCIERA	7	TECNICO II	TECNICO PRESUPUESTO		41	118	12	1	6.640,00	79.680
Apoyar las actividades administrativas de la Unidad en coordinación con el responsable de la Unidad.	AREA ADMINISTRATIVA	7	TECNICO II	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS		41	118	12	1	6.640,00	79.680
Apoyar las actividades administrativas de la Unidad en coordinación con el responsable de la Unidad.	AREA ADMINISTRATIVA	7	TECNICO II	TECNICO DE ALMACENES		41	118	12	1	6.640,00	79.680

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO							
Conducir una flota asignada en línea con el cumplimiento de las actividades asignadas por el área de tránsito y la correcta gestión de recursos humanos, materiales y financieros, en el marco de la política de mantenimiento del personal de la entidad.	ÁREA ADMINISTRATIVA	8	ADMINISTRATIVO	TECNICO DE RRHH		40	119	12	1	5.283,00	63.396
Realizar como encargado administrativo la gestión de mantener un archivo actualizado, ordenado y disponible de la documentación generada en el DTG.	ÁREA ADMINISTRATIVA	7	TECNICO II	TECNICO ENCARGADO DE ARCHIVOS		40	119	12	1	6.640,00	79.680
Apoyar en la gestión documental, archivo, custodia, custodia y custodia de la documentación generada en el DTG.	ÁREA ADMINISTRATIVA	8	ADMINISTRATIVO	TECNICO ARCHIVOS		40	119	12	1	5.283,00	63.396
Apoyar en la gestión de servicios, operaciones en el DTG.	ÁREA ADMINISTRATIVA	8	ADMINISTRATIVO	TECNICO SERVICIOS GENERALES		40	119	12	1	5.283,00	63.396
Realizar los trabajos de limpieza de las áreas administrativas.	ÁREA ADMINISTRATIVA	9	AUXILIAR	AUXILIAR DE LIMPIEZA I		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Realizar los trabajos de limpieza de las áreas administrativas.	ÁREA ADMINISTRATIVA	9	AUXILIAR	AUXILIAR DE LIMPIEZA II		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Realizar los trabajos de limpieza de las áreas administrativas.	ÁREA ADMINISTRATIVA	9	AUXILIAR	PORTERO		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Conducir el vehículo asignado por el Departamento Técnico de Proyectos para actividades de gestión, custodia, mantenimiento, entrega y devolución de la documentación del Departamento Técnico de Proyectos.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Conducir el vehículo asignado por el Departamento Técnico de Proyectos para trabajos relacionados a las actividades de apoyo a las áreas administrativas y apoyo al área de logística del Departamento de Proyectos del DTG.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Conducir el vehículo asignado por el Departamento Técnico de Proyectos para trabajos relacionados a las actividades de apoyo a las áreas administrativas y apoyo al área de logística del Departamento de Proyectos del DTG.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Conducir el vehículo asignado por el DTG para los trabajos relacionados a las actividades de apoyo a las áreas administrativas y apoyo al área de logística del Departamento de Proyectos del DTG.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP SANTA CRUZ		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Conducir el vehículo asignado por el DTG para los trabajos relacionados a las actividades de apoyo a las áreas administrativas y apoyo al área de logística del Departamento de Proyectos del DTG.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP BENI		40	119	12	1	3.639,00	43.668
Conducir el vehículo asignado por el DTG para los trabajos relacionados a las actividades de apoyo a las áreas administrativas y apoyo al área de logística del Departamento de Proyectos del DTG.	DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSAJERO DTP COBTA		40	119	12	1	3.639,00	43.668

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO ANUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)	
		NIVEL SALARIAL	DEMONSTRACIÓN DEL PUESTO	DEFINICIÓN DEL CARGO								HABER BÁSICO
Conducir el vehículo asignado por el DTP para la traslado personal en todo tiempo y en cualquier momento del Departamento de acuerdo a procedimientos y normas de la Unidad de Planeación y Administración del PDL.	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSALERO DTP POTCSI	49	115	12	1	3.639,00	43.668		
Conducir el vehículo asignado por el DTP para la traslado personal en todo tiempo y en cualquier momento del Departamento de acuerdo a procedimientos y normas de la Unidad de Planeación y Administración del PDL.	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	9	AUXILIAR	CHOFER MENSALERO DTP CHUQUISACA	49	115	12	1	3.639,00	43.668		
Coordinar, en el cumplimiento de las actividades inherentes al registro, inscripción, expedición, otorgamiento y control de la documentación de Matrícula, Tránsito y Licencia.	DEPARTAMENTO JURÍDICO	9	AUXILIAR	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	41	115	12	1	3.639,00	43.668		
Elaborar legal e implementar los procesos administrativos que involucran el registro de las FOTOCOPIAS de los documentos que se solicitan al Estado de Chuquisaca, así como de los procesos administrativos que se originan en el marco de la ejecución legal vigente y dentro de los procesos administrativos de la institución.	DEPARTAMENTO JURÍDICO	7	TÉCNICO II	PROFESIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA	41	115	12	1	6.640,00	79.680		
Manejar en el sentido de las leyes, decretos, resoluciones, órdenes y circulares de la Gobernación de Chuquisaca.	DEPARTAMENTO JURÍDICO	7	TÉCNICO I	TÉCNICO ARCHIVO DEP. JURÍDICO	41	115	12	1	6.640,00	79.680		
TOTAL											165.691,00	1.190.716

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Lic. Delicia Rosio Lopez Jorgelin DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Mons. J. José Quiroga Morada JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	José Luis Carpio Bravo RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Roberto Jorge Antelo Britter RESPONSABLE DEL AREA PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - PD	
QUE ELABORA	Roberto Jorge Antelo Britter ENCARGADO DE ASISTENCIAS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - PD	

FECHA: 09/03/2023

GASTOS - MATRIZ DE CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA SUBPARTIDA 2.5.20 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

SECCION: INGRESOS
SUBSECCION:

CARGO	AREA ORGANIZACIONAL QUE PRESTA LA CONSULTORIA	INTERES DE LA CONSULTORIA	INTERVENIR EN LA CONSULTORIA	FEDE DEL CONTRATO	REQUISITOS ESPECIFICOS DE TIEMPO, COMPETENCIA Y CALIFICACION	CAMPO DE ESPECIALIZACION DE LA CONSULTORIA	REQUISITOS DE LA CONSULTORIA	VALORES DE PARAMETRIZACION	UNIDADES DE CONTRATO (personas)	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
PROFESIONAL INGENIERO	SECCION DE INGENIERIA DE SISTEMAS	El objetivo principal de esta consultoria es brindar apoyo técnico y asesoría en el desarrollo de los procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	Profesor y experto en el área de sistemas de información, con experiencia en el desarrollo de procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	De 01 mes a 03 meses	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	Experiencia en el desarrollo de procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	1	1	100.000.000	100.000.000
PROFESIONAL INGENIERO	SECCION DE INGENIERIA DE SISTEMAS	El objetivo principal de esta consultoria es brindar apoyo técnico y asesoría en el desarrollo de los procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	Profesor y experto en el área de sistemas de información, con experiencia en el desarrollo de procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	De 01 mes a 03 meses	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	Experiencia en el desarrollo de procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	1	1	100.000.000	100.000.000
PROFESIONAL INGENIERO	SECCION DE INGENIERIA DE SISTEMAS	El objetivo principal de esta consultoria es brindar apoyo técnico y asesoría en el desarrollo de los procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	Profesor y experto en el área de sistemas de información, con experiencia en el desarrollo de procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	De 01 mes a 03 meses	40	INGENIERIA DE SISTEMAS	Experiencia en el desarrollo de procesos de gestión de la información, así como en la implementación de los sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la organización.	1	1	100.000.000	100.000.000

REQUISITOS DE LOS CONSULTORES	FORMA Y TIPO	VALORES Y CARGO	FECHA
UNO		Lic. Delicia Russo Lopez Tolosa DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
DO		Morisy Herrera Quijano-Miranda JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
DE		Juan Carlos Rodríguez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
DE		Jose Luis Carpio Bravo RESPONSABLE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	
DO		Roberto Jorge Antonio Brittaiz RESPONSABLE DEL AREA DE ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES FONDO DE DESARROLLO INDIGENA	



Código SISIN: 0373-00003-00000
Nombre del Proyecto: IMPLM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA DE APOYO A LA PRODUCCION NACIONAL
Entidad Ejecutora: 0373 - Fondo de Desarrollo Indígena
Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 09-09-2022

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	02-01-2018	31-12-2022		02-01-2018	31-12-2022

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	02-01-2018	31-12-2023		02-01-2018	31-12-2023

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

POR ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA LA BOLSA SECTORIAL EN LA GESTIÓN 2023 PARA LOS PROYECTOS PUBLICO-PUBLICO A CARGO DEL FDI

Informe Técnico:	INF/FDUDAFIAF/0236-22	Fecha:	09-09-2022
Informe Legal:	-	Fecha:	
Resolución:	-	Fecha:	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responsabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: DELICIA ROSSIO LOPEZ TOLABA
C.I.: 1890689 TA **Cargo:** DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO - F.D.I.
Documento de Designación: 27381

Fecha de Firma :

Firma
Ing. Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
MDR y T

Nombre del Responsable del Proyecto: JUAN CARLOS ZAPANA
C.I.: 2238168 **Cargo:** JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS F.D.I.
Unidad Responsable: DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS F.D.I.

Fecha de Firma :

11/09/22

Firma
Ing. Juan Carlos Zapana
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

INFORME TÉCNICO
INF/FDI/DTP/0565-22
HR 04519-2022

A: Delicia Rossio Lopez Tolaba
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO

DE: Juan Carlos Zapana
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS

REF.: **INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS DEL PROYECTO "FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y CIERRE A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL FDI A NIVEL NACIONAL"**

Juan Carlos Zapana
Ing. Juan Carlos Zapana
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA - FDI

FECHA: La Paz, 08 de septiembre de 2022

1. **ANTECEDENTES**

Decreto Supremo N° 2493 de fecha 26 de agosto de 2015.

Con la necesidad de fortalecer el movimiento indígena originario campesino a través de la creación de una nueva entidad con un modelo y estructura de gestión administrativa definida que contribuya al financiamiento y ejecución de programas y proyectos productivos para el desarrollo de los Pueblos indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, requiriéndose un proceso de liquidación del FDPPIOYC, con esta normativa se crea el nuevo Fondo de Desarrollo Indígena, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. El FDI tiene la finalidad de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afro bolivianas. En el marco de este Decreto, el FDI implementó sus actividades a través de dos modelos:

- a) Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos en base a las potencialidades locales, en los municipios y autonomías indígena originaria campesinas, demanda de las comunidades Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.
- b) Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos de prioridad sectorial y Estrategia nacional, que podrán ser concurrentes conforme las competencias municipales y de las autonomías indígenas originarias campesinas, con participación de las Comunidades indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales y las Gobiernos de las Autonomías Indígenas Originarias

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Campesinas, debiendo estas otorgar recursos de contrapartes para la ejecución de los programas y proyectos, en el marco de los convenios intergubernativos.

Decreto Supremo N° 3186 de fecha 17 de mayo de 2017.

Tiene por objeto autorizar al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes. En el artículo 3 del presente Decreto Supremo se autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena transferir recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales o Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, que serán utilizados exclusivamente para proyectos y/o programas.

Decreto Supremo N° 3250 de fecha 12 de julio de 2017.

Se modifica el numeral 2 del inciso a) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3186, de 17 de mayo de 2017, con el siguiente texto: Los bienes productivos e infraestructura productiva, serán transferidos a los beneficiarios de los programas y/o proyectos a través de transferencias público-privadas en especie".

Resolución Bi-Ministerial N° 21 de 22 de julio de 2022

Mediante Resolución Bi-Ministerial N° 21, El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO

En la presente gestión se tiene inscrito el proyecto *"Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional"* por un monto de Bs3.034.573, 00 (Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres 00/100 Bolivianos), en el marco de la Ley N° 1413 de fecha 17 de diciembre de 2021, que en el Art. 1 tiene por OBJETO aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas..

Para la gestión 2023 se tiene programado continuar con el seguimiento de proyectos en ejecución en especial los proyectos productivos que fueron financiados en la cartera de proyectos I y II, por otra parte efectuar el seguimiento para cierre de proyectos.

En la presente gestión, se ha lanzado la Convocatoria Pública para el financiamiento de Proyectos que conformarán la Cartera III "Reactivando el Desarrollo Productivo", siendo necesario la contratación de personal Técnico, Administrativo y legal que efectúen el seguimiento y monitoreo de los mismos y gestionen la correcta asignación de recursos a las Entidades Territoriales Autónomas, efectuando entre otras actividades visitas de campo.

Por lo anteriormente mencionado se requiere personal técnico que se desplace a cada uno de los proyectos ejecutados en las diferentes regiones de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, para orientar a las Entidades Territoriales Autónomas en la ejecución y cierre de proyectos, en este sentido, se requiere un presupuesto de Bs3.184.924, 00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Veinte y Cuatro 00/100 Bolivianos).



Por tanto, es necesario ampliar la vigencia y alcance del proyecto **"Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional"** para ser considerado en la Formulación Presupuestaria Gestión 2023, la misma se justifica en el marco de:

- Principios y derechos establecidos en la Constitución Política del Estado.
- Lineamientos de la Agenda Patriótica 2025.
- Competencias institucionales y la Ley N° 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- Priorización sectorial

2.1. Principios y derechos establecidos en la Constitución Política del Estado.

El artículo 405 de la Constitución Política del Estado, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

De igual manera el artículo 406 en sus párrafos, señala lo siguiente:

- I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.
- II. El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

2.2. Lineamiento de la Agenda Patriótica 2025, la Ley N° 300 Marco de la madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir Bien, y de los planes sectoriales y territoriales.

En la Gestión 2013, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia plantea la construcción de la agenda Patriótica 2025 con Trece Pilares para una Bolivia Digna y Solidaria. En ese sentido, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra alineada en dos ejes:

- Eje seis (6) "Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista", por lo que el resultado es Incrementar la contribución de pequeños productores de agricultura familiar comunitaria en la producción total agropecuaria.
- Eje once (11) "Soberanía y transparencia en la gestión pública" por lo que el resultado es Implementar un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien



2.3. Competencias institucionales establecidas en la Constitución Política del Estado y Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización.

Con el Decreto Supremo N° 2493, se crea el Fondo de Desarrollo Indígena para fortalecer una nueva entidad con un modelo y estructura de gestión administrativa definida que contribuya al financiamiento y ejecución de programas y proyectos productivos para el desarrollo de los Pueblos indígenas Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas, la cual establece en la Constitución Política del Estado (CPE) que, el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado.

Asimismo, la CPE señala que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y turismo. El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, conforme a su identidad cultural y productiva.

De acuerdo a las competencias exclusivas de la Constitución Política del Estado, en sus artículos 405 y 406, las mismas que son concurrentes con los artículos 91 (Desarrollo Rural Integral) y 92 (Desarrollo Productivo) de la Ley N° 031 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez".

2.4. Priorización sectorial de la inversión pública.

El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras 2016-2020 define diez políticas sectoriales dentro el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral, donde el Fondo de Desarrollo Indígena se alinea al resultado "Incremento porcentual de la contribución de pequeños productores de la agricultura familiar comunitaria, en la producción total agropecuaria", de acuerdo a la siguiente articulación:

AP 2025 EJES	PDES		PSARDI MDRYT Resultado	PEI FDI Objetivo Estratégico (OE)
	Meta	Resultado		
Eje 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista	Meta 3: Producción agropecuaria con énfasis en la agricultura familiar comunitaria y campesina	Resultado 159: Se ha incrementado la contribución de pequeños productores de agricultura familiar comunitaria en la producción total agropecuaria	Resultado: Incremento porcentual de la contribución de pequeños productores de la agricultura familiar comunitaria, en la producción total agropecuaria	OE 1: Promover el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores de la agricultura familiar comunitaria para la diversificación y transformación productiva, incrementando la producción y la productividad a través de sistemas productivos sustentables con la incorporación de innovación tecnológica apropiada y adaptada en base al conocimiento intercultural

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

3. IDEA DEL PROYECTO

➤ Diagnostico

Desde el 2017, el Fondo de Desarrollo Indígena inicio sus actividades de financiamiento de proyectos, en la cual financio programas y/o proyectos (carteras I y II) que permitieron priorizar y financiar un total de 1.380 proyectos, en más de 300 municipios del país, comprometiendo recursos del IDH en cuatro grandes rubros: **a)** construcción de puentes, **b)** sistemas de riego, **c)** apoyo a la adquisición de maquinaria y **d)** proyectos productivos.

El 28 de diciembre de 2020, se asumió una nueva administración de la debilitada institución que dejo el gobierno de transición, con deficiente manejo de la información administrativa e institucional; y que registraba una cantidad de compromisos incumplidos que están generando conflictos con los Gobiernos Autónomos Municipales, beneficiarios y empresas ejecutoras de los proyectos.

Durante el mes de enero de 2021, se trabajó en diagnosticar el estado de situación del Fondo de Desarrollo Indígena, paralelamente se inició a regularizar los pagos retrasados por el gobierno de transición. El resultado de este trabajo permitió evidenciar, además de las fallas administrativas de la anterior gestión, un elevado saldo adeudado a diciembre de 2020, según el siguiente detalle por tipo de proyecto:

Tipo de Proyecto	N° de Proyecto	Comprometido FDI en Bs	Desembolsado FDI en Bs	Saldo p/pagar FDI en Bs
MAQUINARIA	128	322.983.230	205.266.919	117.716.311
PRODUCTIVO	406	931.069.420	558.605.977	372.463.443
PUENTE	420	643.616.880	415.524.943	228.091.937
RIEGO	426	769.205.045	538.603.388	230.601.657
Total	1.380	2.666.874.575	1.718.001.227	948.873.348

En la gestión 2021 como política de gestión se concentró en las transferencias de recursos a las Gobiernos Autónomos Municipales como parte de la reactivación económica inyectando recursos a la inversión pública como política de Gobierno.

Tipo de Proyecto	N° de Proyecto	Saldo p/pagar FDI en Bs.	Desembolsado FDI en Bs. Gestión 2021	Saldo p/pagar FDI en Bs
MAQUINARIA	128	117.716.311,00	57.011.785,00	60.704.526,00
PRODUCTIVO	406	372.463.443,00	213.493.009,00	158.970.434,00
PUENTE	420	228.091.937,00	187.991.456,00	40.100.481,00
RIEGO	426	230.601.657,00	189.853.029,00	40.748.628,00
Total	1380	948.873.348,00	648.349.279,00	300.524.069,00

En la gestión 2022 se continua con la gestión de transferencias, seguimiento y cierre de proyectos de la Cartera I y II, y se convocó a la presentación de Proyectos para la Cartera III "Reactivando al Desarrollo Productivo"

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

➤ Planteamiento del Problema

Los compromisos de financiamiento del FDI con Entidades territoriales autónomas y otras entidades especializadas, han sido incumplidos en la gestión 2020 y en la gestión 2021 transfirió recursos para de pagos atrasadas de diferentes proyectos, debido a esta situación, la economía del país se ha paralizado en la gestión 2020 y para reactivarla en el 2021 y 2022, a la fecha se viene realizando transferencias de recursos a los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, el cual conlleva la problemática central de **"Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional"**

Considerando que el FDI coadyuva al esfuerzo nacional de recuperación de la economía, y siendo que dispone de los recursos suficientes en sus cuentas, se le ha encomendado agilizar el cumplimiento de sus compromisos pendientes, a fin de visibilizar las externalidades positivas que implica la dinamización de la Inversión Pública, a través de los desembolsos a ETAS y entidades especializadas.

Cabe mencionar, que los efectos señalados en la problemática principal, se debió a la falta de personal para el seguimiento y cierre de los proyectos (Técnicos, Financieros y Legales).

En ese sentido, es necesario ampliar la vigencia y alcance del Proyecto **"Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional"**, cuya finalidad es verificar el estado de cada programa y/o proyecto, además de realizar visitas de campo para el cierre de los programas y/o proyectos, este proceso debe ser de carácter integral, es decir, no solamente se verán aspectos técnicos del proyecto, sino también hay que revisar los documentos financieros y jurídicos.

➤ Beneficiarios

- **Beneficiario Directo:** El Fondo de Desarrollo Indígena, en la gestión 2023 tiene previsto realizar el seguimiento a proyectos vigentes de la cartera I y II que se tiene sabido concluir física y financieramente en la gestión 2023, por otra parte se tiene previsto cerrar alrededor de 600 proyectos de la cartera I y II, y el seguimiento de aproximadamente 517 proyectos de la cartera III, que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación y firma de convenios a objeto de transparentar la administración del uso de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), además de cerrar los convenios intergubernativos.
- **Beneficiarios Indirectos:** Los brazos ejecutores que son los Gobiernos Autónomos Municipales, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, y otros que se beneficiaran con el cierre de los proyectos.

➤ Compromiso Social

El Fondo de Desarrollo Indígena, tiene la finalidad de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.



4. OBJETIVO DEL PROYECTO

➤ Objetivo general

Agilizar las transferencias de recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales para las carteras I y II y principalmente la cartera III y realizar el cierre de los proyectos, producto del seguimiento e inspección de campo de los proyectos que son financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena a nivel nacional.

➤ Objetivos específicos del proyecto

- Acompañar la ejecución de proyectos.
- Visitas en situ.
- Efectuar informes técnicos, financieros y jurídicos de los proyectos en ejecución.
- Realizar el cierre técnico, administrativo y jurídico de los proyectos concluidos.

➤ Resultados del proyecto

CARTERA I y II

- **280** proyectos en ejecución física y financiera, equivalente al 20% del total de los proyectos aprobados, las mismas se encuentran en fase de ejecución se requiere en muchos casos elaboración de informes técnico, financiero y legal, para esto es necesario realizar la inspección final de campo, conforme se detalla a continuación por departamento y tipo de proyecto:

DEPARTAMENTO	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	TOTAL PROYECTOS
CHUQUISACA	1	0	4	7	12
SANTA CRUZ	3	3	14	46	66
ORURO	0	2	3	10	15
POTOSI	6	0	11	13	30
BENI	0	7	9	36	52
PANDO	0	1	18	5	24
TARIJA	1	0	1	4	6
LA PAZ	8	10	13	41	72
COCHABAMBA	0	0	0	3	3
TOTAL	19	23	73	165	280

- **600** proyectos las mismas se encuentran en fase de cierre (técnico, financiero y legal) equivalente al 33 % del total de proyectos, para esto es necesario realizar la inspección final de campo, conforme se detalla a continuación por departamento y tipo de proyecto.



DEPARTAMENTO	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	TOTAL PROYECTOS
BENI	0	2	1	3	6
CHUQUISACA	78	18	6	11	113
COCHABAMBA	71	105	6	21	203
LA PAZ	39	60	4	39	142
ORURO	13	18	5	23	59
PANDO	0	4	1	3	8
POTOSI	17	2	1	5	25
SANTA CRUZ	3	14	1	5	23
TARIJA	14	2	1	4	21
TOTAL	235	225	26	114	600

CARTERA III

- **517** Proyectos presentados en etapa de evaluación, 296 evaluados para firma de convenios proyectos que en la gestión 2023 estarán en etapa de ejecución y cierre para lo cual requerirán elaboración de Informes técnico, financiero y legal, para esto es necesario realizar la inspección final de campo, conforme se detalla a continuación por departamento y tipo de proyecto:

DEPARTAMENTO	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	TOTAL PROYECTOS
BENI	2	13	3	13	31
CHUQUISACA	8	14	10	5	37
COCHABAMBA	12	33	19	3	67
LA PAZ	12	59	8	62	141
ORURO	7	17	12	14	50
PANDO	-	5	3	9	17
POTOSI	33	14	2	17	66
SANTA CRUZ	3	32	12	45	92
TARIJA	6	-	4	6	16
TOTAL	83	187	73	174	517

- **296** Proyectos evaluados y para firma de Convenio Intergubernativo, con la firma de estos convenios se pretende inyectar recursos al aparato productivo del país en beneficio de las familias y comunidades productoras, la transferencia de los recursos implica previamente hacer seguimiento a los proyectos, inspecciones de campo, recolección de información en la etapa de ejecución, lo cual genera informes técnicos previos a la transferencia de recursos. Según cuadro que se describe a continuación.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARQUIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DEPARTAMENTO	Cantidad Proyectos	RIEGO	PUENTE	MAQUINARIA	PRODUCTIVO	MONTO DE FINANCIAMIENTO
CHUQUISACA	22	7.891.060	11.951.390	8.000.000	3.426.041	31.258.496
LA PAZ	82	11.587.318	42.091.611	6.881.306	35.960.168	96.520.408
COCHABAMBA	54	12.020.660	27.523.546	31.224.489	5.154.021	75.922.732
ORURO	35	3.304.965	12.003.014	12.094.573	14.087.660	41.490.221
POTOSÍ	43	24.457.063	12.999.488	4.190.783	12.786.372	54.433.709
TARJA	6	9.502.917		4.295.364	5.035.834	18.914.117
SANTA CRUZ	35		27.115.247	11.659.106	6.490.450	45.264.811
BEN	7		1.893.728	3.499.920	4.491.433	9.885.083
PANDO	10		1.230.705	3.990.615	7.913.273	13.134.596
TOTAL	296	68.833.983	136.808.730	85.836.155	95.345.251	386.824.172

5. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El presupuesto establecido para este proyecto inscrito en la presente gestión es de Bs2.272.560 (Dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta 00/100 Bolivianos), para **Consultores de Línea** y Bs.762.013 (Setecientos sesenta y dos mil, trece 00/100 Bolivianos) para **gastos operativos** que fue aprobado mediante Ley 1413 Presupuesto General del Estado 2022. Sin embargo, se requiere Para la gestión 2023 desplazar al personal para realizar el seguimiento y cierre de los proyectos.

Consultores de Línea.- Las remuneraciones de los consultores de línea están conforme al cuadro de equivalencia de funciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Indígena, cuya cantidad de consultores, meses y fuente de financiamiento, según el siguiente detalle:

CARGO	CONSULTORES EN LINEA			TOTAL	FTE FINAC	ORG FINAC
	COSTO MENSUAL	No. DE CASOS	TIEMPO (meses)			
Profesional Ingeniero en Seguimiento de proyectos	8.355	12	10	1.002.600	41	119- IDH
Profesional Ingeniero en Cierre de proyectos	8.355	12	10	1.002.600	41	119- IDH
Profesional Abogado Administrativo para revisión de documentos jurídicos, elaboración de resoluciones administrativas de cierre	8.355	6	10	501.300	41	119- IDH
Profesional financiero para revisión de documentos e informes financieros de cierre	8.355	4	10	334.200	41	119- IDH
TOTAL				2.840.700		

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Gastos Operativos.- Para realizar las inspecciones de campo y cerrar los proyectos, lo que genera un desplazamiento a los lugares de los proyectos en los diferentes municipios, el mismo conlleva gastos operativos necesarios, según el siguiente resumen y detallado en el anexo adjunto al presente informe:

GASTOS OPERATIVOS		
PARTIDA	DETALLE	MONTO Bs.
22110	Pasajes al Interior del País	84.000
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	194.400
31110	Refrigerio Consultores en línea	79.560
34110	Combustible, lubricantes y Derivados	65.824
TOTAL		423.784

Costo Total.- Del grupo Consultores de Línea y Gastos Operativos se requieren inscribir en el Anteproyecto de Presupuesto 2022 un total de **Bs3.264.484 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 Bolivianos)**

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se ha establecido tres (3) tareas principales para el desarrollo del proyecto, donde el mayor plazo se concentra en el desplazamiento a los proyectos para el cierre en los diferentes departamentos y municipios del país, conforme se muestra en el siguiente cronograma:

TAREAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Proceso de Contratación	■									
Seguimiento y Cierre de los Proyectos		■	■	■	■	■	■	■	■	
Presentación de Informes									■	■

7. PLIEGO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se adjunta los Términos de Referencias (TDRs) para la contratación de consultores de línea en el Fondo de Desarrollo Indígena en las oficinas regionales y oficina nacional para la inspecciones de campo en los diferentes municipios del país, tanto para el Departamento Técnico de Proyectos, Departamento Jurídico, Departamento Administrativo Financiero.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del diagnóstico de justificación de la iniciativa del proyecto, desarrollado en el presente Informe Técnico de Condiciones Previas, se concluye que se amplie la vigencia y alcance del proyecto **"Fortalecer el Seguimiento a la Ejecución y Cierre de Proyectos**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



del Fondo de Desarrollo Indígena a Nivel Nacional, lo que permitirá inspeccionar los proyectos in situ y verificar el estado de ejecución física de los proyectos para su cierre respectivo con el desplazamiento del personal contratado mediante consultorías de línea en los diferentes municipios del país.

Asimismo, el presente informe se elaboró con el contenido referencial señalado en el numeral IV, artículo 8 de la Resolución Ministerial Nº 115 de 12 de mayo de 2015, como Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes


Ing. Juan Carlos Zapana
Jefe del Departamento Técnico de Proyectos
Fondo de Desarrollo Indígena - FDI

Anexo 1

CONSULTORES EN LINEA				
CARGO	COSTO MENSUAL	Nº. DE CASOS	TIEMPO (meses)	TOTAL
Profesional Ingeniero para Seguimiento de Proyectos (Regionales Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Beni, Oruro y Pando)	8.355	8	10	668.400
Profesional Ingeniero para Cierre de Proyectos (Regionales Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Tarija, Beni, Oruro y Pando)	8.355	8	10	668.400
Profesional Ingeniero para Seguimiento de Proyectos (Oficina Nacional La Paz)	8.355	4	10	334.200
Profesional Ingeniero para Cierre de Proyectos (Oficina Nacional La Paz)	8.355	4	10	334.200
Profesional Abogado Administrativo para revisión de documentos jurídicos, elaboración de resoluciones administrativas de cierre y otros	8.355	6	10	501.300
Profesional financiero para revisión de documentos e informes financieros de cierre y otros	8.355	4	10	334.200
TOTAL		34		2.840.700



"2023 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



FDI



FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA

**MEMORIAS DE
CALCULO
2023**

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
 (Expresado en bolivianos)
PERSONAL

Partida	Descripción	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	9.396.772,00	783.065,33
11000	Empleados Permanentes	6.137.516,00	511.459,33
11220	Bono de Antigüedad	119.856,00	9.988,00
11400	Aguinaldos	466.732,00	38.894,00
11600	Asignaciones Familiares	70.000,00	5.833,33
11700	Sueldos	5.480.928,00	456.744,00
12000	Empleados no Permanentes	1.990.716,00	165.893,00
12100	Personal Eventual	1.990.716,00	165.893,00
13000	Previsión Social	1.268.540,00	105.713,00
13100	Aporte Patronal al Seguro Social	1.116.710,00	93.060,00
13110	Ap. Pat. Al Seguro Social Régimen Corto (Salud)	759.150,00	63.263,00
13120	Ap. Pat. Al Seguro Social Régimen Largo (Pensiones)	129.815,00	10.818,00
13131	Aporte Solidario 3%	227.745,00	18.979,00
13200	Aporte Patronal a la Vivienda	151.830,00	12.653,00

PERSONAL EVENTUAL

No	DENOMINACION DEL CARGO	HABER MENSUAL	HABER ANUAL	REGIMEN DE SALUD 10%	RIESGO PROFESIONAL 1.71%	APORTE SOLIDARIO 3%	APORTE PARA VIVIENDA 2%
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA							
1	PROFESIONAL DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	13.210,00	158.520,00	15.852,00	2.710,49	4.754	3.170
2	CHOFER MENSAJERO DE DIRECCION GENERAL EJECUTIVA	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
3	RECEPCIONISTA EN VENTANILLA UNICA	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
COMUNICACION							
4	TECNICO EN COMUNICACION	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
PLANIFICACION							
5	TECNICO EN PLANIFICACION	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA							
6	ASISTENTE DE AUDITORIA	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
7	TECNICO EN AUDITORIA	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO							
8	SECRETARIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
AREA FINANCIERA							
9	TECNICO DE CONTABILIDAD	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
10	TECNICO TESORERIA	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
11	TECNICO PRESUPUESTO	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
AREA DE ADMINISTRACION Y PERSONAL							
12	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
13	TECNICO DE ALMACENES	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
14	TECNICO DE RR HH	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
16	TECNICO ENCARGADO DE ARCHIVOS	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
17	TECNICO ARCHIVOS	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
18	TECNICO SERVICIOS GENERALES	5.283,00	63.396,00	6.339,60	1.084,07	1.902	1.268
19	AUXILIAR DE LIMPIEZA I	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
20	AUXILIAR DE LIMPIEZA II	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
21	PORTERO	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS							
22	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
23	CHOFER MENSAJERO DTP	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
24	CHOFER MENSAJERO DTP	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
25	CHOFER MENSAJERO DTP	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
26	CHOFER MENSAJERO DTP SANTA CRUZ	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
27	CHOFER MENSAJERO DTP BENI	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
28	CHOFER MENSAJERO DTP CBBA	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
29	CHOFER MENSAJERO DTP POTOSI	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
30	CHOFER MENSAJERO DTP CHUQUISACA	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
DEPARTAMENTO JURIDICO							
31	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	3.639,00	43.668,00	4.366,80	746,72	1.310	873
32	PROFESIONAL DIRECCION JURIDICA	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
33	TECNICO ARCHIVO DEP. JURIDICO	6.640,00	79.680,00	7.968,00	1.362,53	2.390	1.594
TOTAL		145.893,00	1.990.716,00	199.071,60	34.041,24	59.721,48	39.814,32

PLANILLA PRESUPUESTARIA 2023

(MILLONES DE PESOS)

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	CATEGORÍA	CÓDIGO MENSAJE			CÓDIGO ERROR			TOTAL	MATERIALES	SERVICIOS	BENEFICIOS	TOTAL
				CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD					
1	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS													
1.1	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS													
1.1.1	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS													
2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRRAESTRUCTURA													
2.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRRAESTRUCTURA													
2.1.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRRAESTRUCTURA													
3	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRRAESTRUCTURA													
3.1	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRRAESTRUCTURA													
4	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA													
4.1	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA													
4.1.1	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA													
5	OTROS SERVICIOS													
5.1	OTROS SERVICIOS													
5.1.1	OTROS SERVICIOS													
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA													
6.1	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA													
6.1.1	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA													
7	OTROS SERVICIOS													
7.1	OTROS SERVICIOS													
7.1.1	OTROS SERVICIOS													

TOTAL: 1.000.000.000

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
2100	Consultorías							
		Por servicio de consultoría de validación de los informes recibidos, según contrato de servicios con la empresa JAGUANA	SES	12	1.667,00	20.004,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 1 (Cochabamba)	SES	12	333,33	4.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 2 (Cochabamba)	SES	12	333,33	4.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 3 (Orizaba)	SES	12	333,33	4.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 4 (Potosí)	SES	12	333,33	4.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 5 (Sucre)	SES	12	333,33	4.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 6 (Tarija)	SES	12	333,33	4.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 7 (Trinidad)	SES	12	166,67	2.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
		Servicio de Consultoría Oficina Departamental 8 (Pando)	SES	12	166,67	2.000,00		Costo proyectado para el envío de documentos, llenado y entrega a la Oficina central del FDI, Oficina Departamental y GANU de todo el País
2100	Consultorías						60.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DECORADA	NOMBRE MEDID.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL INDICADA	JUSTIFICACION PARTIDA
21300	Energía Eléctrica							
		Servicio de Energía Eléctrica medidor 09427 - KM 1400/1400/012 del FDI	VCS	10	600,00	6.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Central del FDI
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (1) Santa Cruz	VCS	10	200,00	2.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental Santa Cruz
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (2) Cochabamba	VCS	10	400,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental Cochabamba
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (3) Orizaba	VCS	10	400,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental Orizaba
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (4) Potosí	VCS	10	400,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (5) Beni	VCS	10	400,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (6) Tarija	VCS	10	400,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (7) Chuquisaca	VCS	10	400,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental
		Servicio de Energía Eléctrica medidor - KM 20 (100x12) Oficina Departamental (8) Pando	VCS	10	400,00	4.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de Energía Eléctrica de la Oficina Departamental
21300	Energía Eléctrica						304.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA SUB-TOTAL	PARTIDA RUBRO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
2150	Agua							
		Servicio de Agua Potable (1000) (10 meses)	M3	10	30000	300000		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Zonal del D3
		Servicio de Agua Potable (1000) (12 meses) Oficina Departamental Sucre	M3	12	6000	72000		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
		Servicio de Agua Potable (1000) (12 meses) Oficina Departamental de Santa Cruz	M3	12	4500	54000		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
		Servicio de Agua Potable (1000) (12 meses) Oficina Departamental Oruro	M3	12	5800	69600		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
		Servicio de Agua Potable (1000) (12 meses) Oficina Departamental Cochabamba	M3	12	3800	45600		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
		Servicio de Agua Potable (1000) (12 meses) Oficina Zonal de Agua Potable	M3	12	3800	45600		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
		Servicio de Energía Eléctrica (1000) (12 meses) Oficina Departamental de Tarija	MWh	12	3000	36000		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
		Servicio de Energía Eléctrica (1000) (12 meses) Oficina Departamental de Pando	MWh	12	3000	36000		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
		Servicio de Energía Eléctrica (1000) (12 meses) Oficina Departamental de Beni	MWh	12	3000	36000		Costo proyectado para cubrir el servicio de Agua Potable de la Oficina Departamental
2150	Agua						40.902,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA ORDEN	PARTIDA PROBLEMA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	IMPORTE TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
21400	TELEFONIA							
		Servicio de Telefonía Fija (10 líneas para la Oficina Central del FDI)	MES	72	7500,00	540.000,00		Costo asignado para cubrir el servicio de Telefonía Fija de la Oficina Central del FDI
		Servicio de Telefonía Móvil (177 líneas, costo mensual para Personal de la Oficina Central del FDI y personal de las Oficinas Descentralizadas)	MES	97	3000,00	291.000,00		Costo asignado para cubrir el servicio de Telefonía Móvil de la Oficina Central y oficinas descentralizadas del FDI
21400	TELEFONIA						831.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2025
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	VAL. TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
2100	INTERNET							
		Servicio de Internet (FIBSA) (771,4 línea C) para el funcionamiento operativo de la Oficina Central del FDI (Fon. 70 M. Oper. y Apoyos)	MES	12	750,00	9.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de INTERNET Of. Central del FDI (Oficina Central del FDI)
		Servicio de INTERNET (con internet)	MES	12	500,00	6.000,00		Proveer internet de la página Central del FDI
21400	INTERNET						150.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
22110	Pasajes al Interior del País							
		Pasaje en aviones entre ciudades aéreas	Pasaje/aéreo	12	300,00	3.600,00		SE TIENE REALIZADO LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA MESA JUNTO EN LA CIUDAD DE LA PAZ COMO EN EL INTERIOR DEL PAÍS
		Pasaje en trenes a través de carreteras del país	Pasaje/terrestre	30	100,00	3.000,00		SE TIENE REALIZADO LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA MESA JUNTO EN LA CIUDAD DE LA PAZ COMO EN EL INTERIOR DEL PAÍS
		Pasaje Interdepartamental	pasaje	331	324,24	107.403,30		Pasaje Interdepartamental y boleto para reuniones de seguimiento y cierre de proyectos
		Cajón de Desplazamiento de Santa Cruz para implementar la producción de banano	Pasaje/aéreo	20	642,25	12.845,00		Actividad a actividades, seguimiento de procesos en las zonas de producción y otros trabajos relacionados para el cumplimiento a DNU/23
		Cajón de Desplazamiento de Tarija para seguimiento y producción de banano	Pasaje/aéreo	8	162,13	1.297,00		Actividad a actividades, seguimiento de procesos en las zonas de producción y otros trabajos relacionados para el cumplimiento a DNU/23
		Cajón de Desplazamiento de Tarija para seguimiento y producción de papaya	Pasaje/aéreo	3	1.200,00	3.600,00		Actividad a actividades, seguimiento de procesos en las zonas de producción y otros trabajos relacionados para el cumplimiento a DNU/23
		Cajón de Desplazamiento de Oruro para seguimiento y producción de papaya	Pasaje/terrestre	12	30,00	360,00		Actividad a actividades, seguimiento de procesos en las zonas de producción y otros trabajos relacionados para el cumplimiento a DNU/23
		Cajón de Desplazamiento de Potosí para seguimiento y producción de papaya	Pasaje/terrestre	4	200,00	800,00		Actividad a actividades, seguimiento de procesos en las zonas de producción y otros trabajos relacionados para el cumplimiento a DNU/23
		Asistencia de Confesiones de los Registros y Planos Fundados del Poder Judicial Departamental de Tarija para el año 2023	Pasaje/aéreo	4	450,00	1.800,00		Asistencia técnica de apoyo tipo, materiales y suministros en los registros de los departamentos de Santa Cruz, Tarija, Cochabamba y Potosí
		Asistencia de Confesiones de los Registros y Planos Fundados del Poder Judicial Departamental de Oruro para el año 2023	Pasaje/terrestre	2	250,00	500,00		Asistencia técnica de apoyo tipo, materiales y suministros en los registros de los departamentos de Oruro, Cochabamba y Potosí
		Asistencia técnica a proyectos						
		Implementación de producción desde la recolección a comercialización Fideicomiso Banca Rural para el desarrollo de actividades agrícolas en Tarija	Pasaje/aéreo	7	1.400,00	9.800,00		Verificación lista del cumplimiento del objeto del proyecto
		Implementación de producción desde la recolección a comercialización Fideicomiso Banca Rural para el desarrollo de actividades agrícolas en Tarija	Pasaje/terrestre	8	170,00	1.360,00		Verificación lista del cumplimiento del objeto del proyecto
		Implementación de producción desde la recolección a comercialización Fideicomiso Banca Rural para el desarrollo de actividades agrícolas en Tarija	Pasaje/aéreo	1	1.000,00	1.000,00		Verificación lista del cumplimiento del objeto del proyecto
		Implementación de producción desde la recolección a comercialización Fideicomiso Banca Rural para el desarrollo de actividades agrícolas en Tarija	Pasaje/terrestre	4	100,00	400,00		Verificación lista del cumplimiento del objeto del proyecto
		Implementación de producción desde la recolección a comercialización Fideicomiso Banca Rural para el desarrollo de actividades agrícolas en Tarija	Pasaje/terrestre	1	200,00	200,00		Verificación lista del cumplimiento del objeto del proyecto
		Asistencia en programas rurales a la producción	Pasaje/terrestre	4	200,00	800,00		Verificación lista del cumplimiento del objeto del proyecto
		Cajón de Desplazamiento de Tarija para el seguimiento y producción de papaya	Pasaje/aéreo	30	194,00	5.820,00		Pasaje para cubrir actividades relacionadas de apoyo
22110	Pasajes al Interior del País						103.562,30	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CONTABLE	PARTIDA PROYECTO	DESCRIpcION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PROYECTO	JUSTIFICACION PARTIDA
20200	Viajes por Viajes al Interior del País							
		Pago de viáticos al personal del FDI que se desplaza al interior del país	Día de Viaje	31	4000	120000		
		Viajes por viaje laborales a los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija y Potosí, para el seguimiento de los proyectos de inversión de inversión	Día de Viaje	41	2000	80000	110000	Viajes autorizados por el seguimiento de proyectos en los que el FDI y la asistencia a las ONGs, Autoridad, etc. realizan en los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija y Potosí, así como por otros motivos autorizados para el cumplimiento de los mismos
		Asistencia de los Asesores de los Registros y Catastro (RCA) y los Centros de Fomento de Desarrollo Agrario al 21 de diciembre de 2022	Viaje de Inspección mensual	2	30000	60000	170000	Asistencia técnica de asesores técnicos, estadísticos y contables en las inspecciones de los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Beni, Oruro y Potosí
		Trabajo de inspección de producción de carne vacuna con unidades ganaderas y Financiera Dinámica Rural (FDR) - departamento de Cochabamba	Viaje de Inspección mensual	2	30000	60000	60000	Asistencia técnica del cumplimiento del objeto del proyecto
		Trabajo de inspección de producción de carne vacuna con unidades ganaderas y Financiera Dinámica Rural (FDR) - departamento de Tarija (con apoyo FDR)	Viaje de Inspección mensual	2	30000	60000	60000	Asistencia técnica del cumplimiento del objeto del proyecto
		Trabajo de inspección de producción de carne vacuna y de leche de cabra de carne de vaca en las comunidades de Cochabamba y Tarija (Financiera Dinámica Rural - FDR) - departamento de Tarija	Viaje de Inspección mensual	2	30000	60000	60000	Asistencia técnica del cumplimiento del objeto del proyecto
		Asistencia programada de inspección de producción de leche de vaca en el departamento de Cochabamba	Día de Viaje	2	30000	60000	60000	Asistencia técnica del cumplimiento del objeto del proyecto
		Asistencia programada de inspección de producción de leche de vaca en el departamento de Tarija	Día de Viaje	2	30000	60000	60000	Asistencia técnica del cumplimiento del objeto del proyecto
		Viajes de inspección de producción de leche de vaca en las comunidades de Cochabamba y Tarija (Financiera Dinámica Rural - FDR) - departamento de Tarija	Día de Viaje	80	2000	160000	170000	Viajes autorizados - 80 inspecciones de leche de vaca en 100% del área del proyecto por el departamento de Tarija
		Viajes de inspección de producción de leche de vaca en las comunidades de Cochabamba y Tarija (Financiera Dinámica Rural - FDR) - departamento de Tarija	Día de Viaje	41	2000	80000	270000	Viajes autorizados - 41 inspecciones de leche de vaca en 100% del área del proyecto por el departamento de Tarija
20210	Viajes por Viajes al Interior del País						200.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PROYECTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
22300	Finca y Almacenamiento							
		Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Beni del O.	Unidad Transporte	4	1200.00	4800.00		Costo proyectado para cubrir el Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Beni del O.
		Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Chuquisaca - Chuquisaca	Unidad Transporte	2	500.00	1000.00		Costo proyectado para cubrir el Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Chuquisaca - Chuquisaca
		Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Potosí	Unidad Transporte	2	550.00	1100.00		Costo proyectado para cubrir el Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Potosí
		Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Cochabamba	Unidad Transporte	3	200.00	600.00		Costo proyectado para cubrir el Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Cochabamba
		Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Tarija	Unidad Transporte	2	300.00	600.00		Costo proyectado para cubrir el Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Tarija
		Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Oruro	Unidad Transporte	2	200.00	400.00		Costo proyectado para cubrir el Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Oruro
		Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Pando	Unidad Transporte	2	350.00	700.00		Costo proyectado para cubrir el Servicio de transporte de muebles oficina de la Oficina Central FDI a la oficina departamental Pando
22300	Finca y Almacenamiento						16700.00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CONTIGUA	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
22500	Seguros							
		Seguro Autochthono para 12 unidades del FDI	UNIDAD	1	25.000,00	25.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro autochthono para 12 unidades de propiedad del FDI
		Seguro Maltrato laboral	UNIDAD	1	20.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro Maltrato para las unidades de la entidad
		Seguro de Accidente Personal	UNIDAD	4	5.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro Accidentes Personales
		Seguro de Responsabilidad Civil	UNIDAD	4	5.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro Responsabilidad Civil para las unidades
		Seguro en línea 30	UNIDAD	1	1.000,00	1.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro en línea 30 (Discapacidad, Desempleo) por Desempleado para las unidades de la entidad
		Seguro OANT 12 unidades	UNIDAD	12	75,00	900,00		Costo proyectado para cubrir el servicio del seguro del OANT para las unidades de propiedad del FDI
22500	Seguros						99.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PROYE.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (B)	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	ESPECIFICACIÓN PARTIDA
22600	Transporte de Personal							
		Transporte de personal para Promoción de Asesoría Técnica Interdisciplinaria	Cada Unidad Trabajo	100	6000,00			Cada disponibilidad para cubrir el Servicio de Promoción de personal en actividades operativas de organización, ejecución de proyectos e instrumentación
22600	Transporte de Personal						6 000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PROYECTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDAS	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
29100	ALQUILER DE INMUEBLES							
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (1) Santa Cruz	M ²	70	2000.00	20.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (2) Cochabamba	M ²	7	2.000.00	14.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (3) Chuquisaca	M ²	6	1.000.00	6.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (4) Potosí	M ²	5	1.000.00	5.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (5) Tarija	M ²	5	1.000.00	5.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (6) Oruro	M ²	5	1.000.00	5.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (7) Beni	M ²	5	1.000.00	5.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
		Alquiler de oficinas para Oficina Departamental (8) Sucre	M ²	5	1.000.00	5.000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler de la oficina departamental del FDI
29100	ALQUILER DE INMUEBLES						72.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	RUBRO PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	VAL. TOTAL	TOTAL PARTEIDA	JUSTIFICACIÓN/FUENTE
23400	Otros Alquileres							
		Servicio mensual de Alquiler de terreno para la oficina del Intendente Municipal de Oruro	M2	12	1.000,00	12.000,00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler del terreno de la oficina del Intendente Municipal de Oruro
		Servicio mensual de Alquiler de terreno para 2 unidades habitacionales en el Distrito Departamental de Santa Cruz	M2	6	400,00	2.400,00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler del terreno para el edificio de la departamental de Santa Cruz
		Servicio mensual de Alquiler de terreno para 1 unidad habitacional en el Distrito Departamental de Cochabamba	M2	6	200,00	1.200,00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler del terreno para el edificio de la departamental de Cochabamba
		Servicio mensual de Alquiler de terreno para 1 unidad habitacional en el Distrito Departamental de Chuquisaca	M2	6	200,00	1.200,00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler del terreno para el edificio de la departamental de Chuquisaca
		Servicio mensual de Alquiler de terreno para 1 unidad habitacional en el Distrito Departamental de Potosí	M2	6	300,00	1.800,00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler del terreno para el edificio de la departamental de Potosí
		Servicio mensual de Alquiler de terreno para 1 unidad habitacional en el Distrito Departamental de Tarija	M2	6	200,00	1.200,00		Costo proyectado para cubrir el gasto de alquiler del terreno para el edificio de la departamental de Tarija
23400	Otros Alquileres						49.800,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	EXHIBICIÓN PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	VALOR TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
24110		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles						
		Mantenimiento y reparación de edificios	UNIDAD	1	20.000,00	20.000,00		Este presupuesto para el mantenimiento y reparación de la infraestructura de la oficina central del FDI. Mantenimiento y Reparación de salas de oficinas del
24110		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles					20.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA	
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS								
		Mantenimiento de 1 vehículo	GLORAL	1	16000.00	16000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo de los 10 vehículos del FDI	
		Mantenimiento de 2 vehículos Oficina Departamental Santa Cruz	BUZBA	2	2000.00	4000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Oficina en Santa Cruz	
		Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Cochabamba	BUZBA	3	1500.00	4500.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Oficina en Cochabamba	
		Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Chuquisaca	BUZBA	3	1400.00	4200.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Oficina en Chuquisaca	
		Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Potosí	BUZBA	3	1000.00	3000.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Oficina en Potosí	
		Mantenimiento de 1 vehículo Oficina Departamental Tarija	BUZBA	3	1400.00	4200.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Oficina en Tarija	
		Reparación y Mantenimiento de maquinaria, Maquinaria y Equipos	BUZBA	4	2225.00	8900.00		Costo proyectado para cubrir el gasto de reparación y mantenimiento preventivo de equipos, Maquinaria de la Oficina Central	
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS							224000.00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DÓTICO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	USD - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres							
		Mantenimiento y Reparación de muebles y enseres 24130	TOTAL	1	8.000,00	1.320,00		Financiado para cubrir el pago de manutención de los muebles que se encuentran en uso.
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres						8.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA	
24900	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación								
		Instalación del software aplicativo Integración de datos de la OIG al Sistema FDI	UNIDAD	1	60.000,00	60.000,00		Este proyecto para cubrir el costo del cambio de software del sistema administrado en la OIG a sistema FDI	
24900	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación							60.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA (DECIMOS)	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA	
29120		GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS							
		Costo promedio para la atención al personal del FDI, por servicios de especialidad y por especialidades y honorarios de médicos y enfermeras y capacitaciones de salud. (Bs.)	Personas	101	392,00	39,592,00		Costo promedio para cubrir el gasto de atención en los servicios especializados y por capacitaciones en salud del personal que se incorpora al FDI por especialidad.	
29120		GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS						39.592,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CUOTADO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
25230	AUDITORÍAS EXTERNAS							
		AUDITORÍAS EXTERNAS - Realización de ASESORES	PERSONA	1	100000,00	100000,00		Cada mes se debe la auditoría externa de Realización de ASESORES
25230	AUDITORÍAS EXTERNAS						100.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

CÓDIGO	PARTE PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	VALOR TOTAL	TOTAL ANÁLISIS	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
25100	Contribuciones y Gastos Beneficencia							
		Contribución en Beneficencia		1	1 700,00	1 700,00		Pago de contribución en beneficencia y gastos al Estado (1 año)
25300	Contribuciones y Gastos Beneficencia						1 700,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA RESUM.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene							
		Revisión de Limpieza	SERVICIO	2	5000,00	10000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de limpieza de áreas asignadas en los municipios de Inyá y Achacachi 2023.
		Limpieza de la Unidad de Salud T. y S. U. Cruz	SES	6	600,00	3600,00		Servicio de Limpieza del campo y área Departamental de Cruz Cruz
		Limpieza de la Dependencia 2 (Chapaca)	SES	6	500,00	3000,00		Servicio de Limpieza del campo y área Departamental de Chapaca
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene						16600,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARRAFO OTORGADO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
25600	Publicidad							
		Publicidad en temas educativos	FEJA	500	300	150000		UNIDAD INSTITUCIONAL DEL FDI EN ESE GENERAL PARA DIFUSION DEL LOGO
		Publicidad en Internet	FEJA	1000	200	200000		UNIDAD INSTITUCIONAL DEL FDI EN ESE GENERAL PARA DIFUSION DEL LOGO
		Publicidad en medios que tengan cobertura en el campo y tanto en la ciudad	FEJA	1000	2000	2000000		FIJELIDAD EN MEDIOS QUE TENGAN COBERTURA EN EL CAMPO NO TANTO EN LA CIUDAD
25600	Publicidad						4000000	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUS - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA	
20400		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotografías							
		Servicio de Imprenta de material y fotocopiado	FE24	14	3.000,00	42.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión de material impreso y servicio de fotocopiado en la oficina departamental FDI	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 1 Surco (C-1)	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en la oficina departamental Surco	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 2 Cochabamba	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en la oficina departamental Cochabamba	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 3 Chuquisaca	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en oficina departamental Chuquisaca	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 4 Potosí	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en la oficina departamental Potosí	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 5 Beni	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en la oficina departamental Beni	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 6 Tarija	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en la oficina departamental Tarija	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 7 Oruro	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en oficina departamental Oruro	
		Servicio de fotocopiado Oficina Departamental 8 Pando	FE24	10	2.000,00	20.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de impresión en la oficina departamental Pando	
		Impresión de folletos que muestran el trabajo a realizarse en FDI	FE24	4.000	1,00	4.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
		Impresión de folletos que muestran el avance de labores en	FE24	2.000	1,00	2.000,00		MATERIAL IMPRESO PARA EL MANEJO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL FDI EN LA SECCION 2023	
20400		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotografías							
								113.700,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	DESCRIPCION PARTIDA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	EUROS TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
28700	Dotación del Personal							
		Cantidad del Personal	UNIDAD	3	3600,00	10.800,00		Costo promedio para el año de contratación planificada del personal fijo del FDI en el año de ejecución de proyectos
28700	Dotación del Personal						10.800,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

CÓDIGO FONDO	PARÁMETRO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL FONDO	JUSTIFICACIÓN FUENTE
25000	Servicios Manuales							
		Servicio Manual FDI	HORA	1	0.0000	0.0000		Costo proyectado para cubrir el servicio Manual que se requiere para procesar el Bien Inmueble de la Oficina del FDI
		Reparación de maquinaria del FDI	HORA	1	0.0000	0.0000		Costo proyectado para cubrir el servicio de reparación de la maquinaria para procesar el Bien Inmueble de la Oficina del FDI
		Servicio Manual Oficina Departamental Santa Cruz	HORA	12	1.0000	12.0000		Costo proyectado para cubrir el servicio Manual requerido para la oficina departamental de Santa Cruz
25000	Servicios Manuales						24.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
08000	08000	08000						
		PRESTACIONES REALIZADAS POR...	unidades	20	500.00	10.000,00		Recursos recibidos para educación, salud, asistencia técnica, etc. que conforman el ingreso del programa
08000	08000	08000					10.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA INGRESOS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	USD - TOTAL	TOTAL PARTIDA	REFERENCIA PARTIDA	
26300		Derechos sobre Bienes Intangibles							
		Servicio de Internet	SEMANA	12	1500,00	18000,00		Cuenta de Internet para internet	
		Servicio de Seguridad - DMS Deseo	SEMANA	1	10000,00	10000,00		Servicio contratado para la seguridad del Coma Indígena Anzures	
		Servicio IR, Wboard	SEMANA	1	8000,00	8000,00		Servicio de IR, Wboard para el FDI	
26300		Derechos sobre Bienes Intangibles						41000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DECIMO	PARTIDA PRELIM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
20010	Servicios Públicos							
		Servicio mensual de seguridad física policial para ambientes habitacionales C/ Yumbura	UBA	12	8000,00	96.000,00		Costo proyectado para cubrir el servicio de seguridad física a los dos cuarteles de la Policía Boliviana, con personal de seguridad de la oficina central del FDI.
20010	Servicios Públicos						96000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTE DEL PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA	
28320	Pago por Trabajos Dirigidos y Asesorías								
		Pagos por Trabajos Dirigidos y Asesorías	SEMANA	4	3000,00	12.000,00		Costo promedio para OAPA se genera por trabajo dirigido de actividades de capacitación pública del país, en trabajos específicos en FDI	
28330	Pago por Trabajos Dirigidos y Asesorías							12.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

CÓDIGO	PARTEDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	€18 - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN FUNDADA	
31100	Gastos por Alimentación y Ocio Sábados								
		Servicio de catering para reuniones	SES	17	600,00	10.200,00		Costo operativo para cubrir el servicio de catering en las reuniones que realiza el FDI con los beneficiarios a los sábados por la asociación indígena masculinista	
		Alquiler de vehículo para actividades especiales de campo	FRACAD	000	30,00	9.000,00		Costo operativo para cubrir el servicio de catering en la sección pública de campo de la zona rural	
		Refrigerios para eventos del FDI con organizaciones sociales y otras instituciones	REFRIGIO	000	23,00	7.500,00		REFRIGERIOS PARA EVENTOS DEL FDI CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y OTRAS INSTITUCIONES	
31100	Gastos por Alimentación y Ocio Sábados							26.700,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA ORDEN	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BUS - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
22100	Papel							
		Adquisición de volantes organizados para las Exposiciones 2023	LINDO	300	3,00	1.000,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel blanco carta con un lado coloreado (4.000 hojas)	PAQUETE	100	60,00	6.000,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel blanco carta estándar	PAQUETE	100	20,00	2.000,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel tamaño carta estándar	PAQUETE	20	10,00	2.000,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel tamaño carta color	PAQUETE	600	25,00	15.000,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel tamaño carta color	PAQUETE	1.200	25,00	30.000,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel tamaño carta color estándar (10 g/m²)	PAQUETE	200	55,00	11.000,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel tamaño carta color estándar	PAQUETE	100	2,00	200,00		Materiales educativos para el FDI
		Papel color	PAQUETE	40	5,00	200,00		Materiales educativos para el FDI
22100	Papel						77.900,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DECIMOS	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
02200	Productos de Arroz Grifones							
		Adquisición de paquetes de arroz	TONDA	10000	0,00	0,00000		Compra de 10000 Arroz grifones
02200	Productos de Arroz Grifones						00,000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2005
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRIMP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
03100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN							
		HILADO DE TELAS FINAS Y ALGODÓN	HECTAO	1	2000,00	2000,00		Costo pagado (una vez en instalación de campo) para el análisis de suelos para la Fpiza de la Orina (ver el FDI)
03100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN						2000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DECORADO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
03000	Correcciones Textiles							
		Alfileres y costuras decorativas y otros.	kg/100g	0	2100,00	2100,00		Crédito proyectado para cubrir la adquisición de insumos materiales, útiles, accesorios y servicios para los planes del FDI que permitan el desarrollo de actividades.
03000	Correcciones Textiles						4200,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2025
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA ORDEN	VARIANTE PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	M.R. TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
83400	Calzado							
		Calzado de trabajo personal	par	5	480.00	2.400.00		Costo proyectado para 2025 de 480.000 Bs. por par de calzado, más el personal laboral que se requiere para la ejecución de los proyectos.
83400	Calzado						2.400.00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2020
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DECIMO	PARTIDA NOVENO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	USD - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA	
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo								
		Gasolina y Aceite de motor para camión a motor	Galón	10	1400,00	14.000,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible para el funcionamiento de los vehículos del FDI	
		Gasolina en combustible vehículos para la Oficina Central del FDI	Litros	9.000	0,74	6.660,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasolina para los vehículos del FDI	
		Gasolina en combustible vehículos Oficina Departamental - Santa Cruz	Litros	1.000	0,74	740,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasolina para el vehículo en Santa Cruz	
		Gasolina en combustible vehículos Oficina Departamental - COCABAMBIA	Litros	1.000	0,74	740,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasolina para el vehículo de Cochabamba	
		Gasolina en combustible vehículos Oficina Departamental - Chuquisaca	Litros	1.000	0,74	740,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasolina para el vehículo de Chuquisaca	
		Gasolina en combustible vehículos Oficina Departamental - Beni	Litros	1.000	0,74	740,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasolina para el vehículo en Beni	
		Gasolina en combustible vehículos Oficina Departamental - Tarija	Litros	1.000	0,74	740,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasolina para el vehículo en Tarija	
		Gasolina en combustible vehículos Oficina Departamental - Potosí	Litros	1.000	0,74	740,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de combustible Gasolina para el vehículo en Potosí	
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo						104.160,00		

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

CATEGORÍA GOBIERNO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos							
		Salvo de Fósforos por consumo de laboratorio de la entidad	QUÍMICO	1	1.000,00	1.000,00		Costo proyectado para cubrir necesidades de consumo de laboratorio de la entidad
		Salvo para la compra de Dióxido de carbono	QUÍMICO	1	1.400,00	1.400,00		Costo proyectado para cubrir la deficiencia de ambiente controlado - 30
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos						16.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA RESUM.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
3400	Terros y Mejorados							
		Requisición de terreno para el cultivo y mejoramiento del FDI	HECTA	01	1.000,00	36.000,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de terreno para mejoramiento de cultivos de FDI
3400	Terros y Mejorados						36.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

CÓDIGO	PARTE PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (B)	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA	
0400	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos								
		Compra de insumos y materiales	PIZA	1	1.000,00	1.000,00		Costo proyectado para cubrir la adquisición de insumos y materiales	
		Compra de cemento	PIZA	10	100,00	1.000,00		Costo proyectado para cubrir el mantenimiento de obras	
		Compra de clavos, alfileres y otros	PIZA	10	100,00	1.000,00		Costo proyectado para cubrir el mantenimiento de obras	
0400	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos							3.400,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DCC/SGO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SGE - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
3400	Productos Médicos							
		Compu de analisis	TTZ	10	1000	10000		10000 Bs. (10000 Bs. / 10 TTZ) = 1000 Bs. por TTZ
		Compu de analisis y de or	TTZ	10	1000	10000		10000 Bs. (10000 Bs. / 10 TTZ) = 1000 Bs. por TTZ
3400	Productos Médicos						27000	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL HASTA	JUSTIFICACION PARTIDA
04700	Materiales							
		Compra de arena	M3	00	500,00	0,00		Costo estimado para obra a financiar del proyecto
04700	Materiales						4.600,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PROY.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
34800	Manutención Motores							
		Compra de Manutención	CCM	15	1500	22500		Financiado por el presupuesto del FDI
34800	Manutención Motores						22500	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DECIMO	PARTIDA NOVENA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA	
33-00		MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE							
		Papel higiénico blanco estándar	FE24	1000	2.00	2000.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Sapón líquido de lavarse las manos (200ml)	FE24	100	14.00	1400.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Esponja para lavar platos	FE24	100	16.00	1600.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Guantes de goma desechables	FE24	200	7.00	1400.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Paños de algodón de 40x60 cm	FE24	100	11.00	1100.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Bolitas para lavarse las manos (200 ml x 10 unidades)	FE24	100	10.00	1000.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Paños de algodón	FE24	20	18.00	360.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Guantes desechables de látex y	FE24	100	21.00	2100.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Alcohol (70% de alcohol)	FE24	10	10.00	100.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
			FE24	10	11.00	110.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Unidad de lavarse las manos	FE24	10	10.00	100.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Unidad de lavarse las manos	FE24	10	4.00	40.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Unidad de lavarse las manos	FE24	10	19.00	190.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Paños de algodón	FE24	10	11.00	110.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
			FE24	10	17.00	170.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Paños de algodón	FE24	10	24.00	240.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Unidad de lavarse las manos	FE24	10	11.00	110.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Unidad de lavarse las manos	FE24	10	10.00	100.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
		Unidad de lavarse las manos	FE24	10	10.00	100.00		Costo proyectado para adquirir material de Limpieza e Higiene	
33-00		MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE						27.410,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA DÉBITO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$B.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
0000	0000	II TILES DE ESCRITORIO Y OFICINA						
		ESCRITORIO A4 L. 60 X 90	UNIDAD	300	3.00	900.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		ESCRITORIO A4 L. 60 X 90	UNIDAD	300	7.40	2.220.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		TABLA PARA TAPAR A4 L. 30 X 45	UNIDAD	40	3.25	130.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		TABLA PARA TAPAR A4 L. 30 X 45	UNIDAD	40	3.00	120.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		TABLA PARA TAPAR A4 L. 30 X 45	UNIDAD	20	3.00	60.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		TABLA PARA TAPAR A4 L. 30 X 45	UNIDAD	40	3.00	120.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		LAPICEROS DE PLASTICO	UNIDAD	300	1.50	450.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		LAPICEROS DE PLASTICO	UNIDAD	300	3.00	900.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		RESALTO CON TUBO EN NYLON	UNIDAD	90	2.50	225.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		RESALTO CON TUBO EN NYLON	UNIDAD	70	2.90	203.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		RESALTO CON TUBO EN NYLON	UNIDAD	70	2.70	189.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		RESALTO CON TUBO EN NYLON	UNIDAD	70	2.00	140.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		COMPACTORA DE COBRE	UNIDAD	40	1.30	52.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		POSTER PASANTE DE FOLIO A4 COLORES PERSONALIZADOS 10 CM X 10 CM	UNIDAD	300	3.50	1.050.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
			UNIDAD	1.000	0.40	400.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		ESCRITORIO PARA TAPAR TUBO EN NYLON	UNIDAD	1.000	0.90	900.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		ESCRITORIO PARA TAPAR TUBO EN NYLON	UNIDAD	40	5.00	200.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		ESCRITORIO PARA TAPAR TUBO EN NYLON	UNIDAD	30	1.00	30.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		RESALTO EN NYLON	UNIDAD	300	7.00	2.100.00		Costo proyectado para la adquisición de este material
		RESALTO EN NYLON	UNIDAD	1.000	1.50	1.500.00		Costo proyectado para la adquisición de este material

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA ORDENO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$c.	VAL. TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
		ARCHIVADOR DE VOTO UNDO ANEXO TABLADO CIRCLO	UNIDAD	1000	11000	11000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		PULSER AVANZADO TAMBOR CIRCLO 240 1/2"	UNIDAD	2000	500	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		FRATERFORA ROLLO	UNIDAD	100	2000	200000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		ESTILO TAMBOR REDONDO	UNIDAD	100	200	20000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		BOQUILLA DE CABLE VITACE 1/4"	UNIDAD	500	200	100000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		CABLEADO TABLADO CIRCLO	UNIDAD	200	50000	10000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		OPERA PARA ANALISIS DUNE 40000 MAT. PLATE	UNIDAD	200	250	50000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TIENE MONEDA 1/2"	UNIDAD	100	2000	200000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		PISTA METALICA 20000	UNIDAD	200	2000	400000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TIENE PARA BOLLADO TRANSFERENTE	UNIDAD	100	2000	200000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TAPETA PARA BOLLADO DE COLORES	UNIDAD	500	200	100000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		CONCHA PARA BOLLADO DUNE 17000 MAT. PLATE	UNIDAD	200	2000	400000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 200A	UNIDAD	10	200000	2000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170 200A	UNIDAD	10	150000	1500000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 200A PREDEFINICIONAL	UNIDAD	10	100000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170A 200A	UNIDAD	1	1000000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170A 200A	UNIDAD	1	1000000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170A 200A BOLLADO	UNIDAD	1	1000000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170A 200A 200A	UNIDAD	1	1000000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170A 200A 200A	UNIDAD	1	1000000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170A 200A 200A	UNIDAD	1	1000000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material
		TOMERHO 170A 200A 200A	UNIDAD	1	1000000	1000000		Costo proyectado para la adquisición de dicho material

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	UB - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
		TONER SIDA 4 EF 54100000	UNIDAD	5	1.000,00	5.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER SIDA 4 EF 2004 400000	UNIDAD	5	1.000,00	5.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER SIDA 4 EF 2004 400000	UNIDAD	5	1.000,00	5.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER CYBER A 60000	UNIDAD	5	400,00	2.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER CYBER A 60000	UNIDAD	5	400,00	2.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER SIDA 4 EF 400000	UNIDAD	5	400,00	2.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER SIDA 4 EF 400000	UNIDAD	4	400,00	1.600,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER SIDA 4 EF 400000	UNIDAD	4	1.000,00	4.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
		TONER SIDA 4 EF 400000	UNIDAD	4	1.000,00	4.000,00		Costo proyectado para la adquisición unidades escritorio
00000	00000	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA					249.760,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	VALOR TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA	
03700	03700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS							
		Tubo LED 1000 mm por cable	UNIDAD	20	50,00	1.000,00		Costo proyectado para la adquisición de cables y materiales eléctricos que se requiere en el municipio indígena de la Orina para el FDI	
		Fusible 1000 mm por cable	UNIDAD	20	5,00	100,00		Costo proyectado para la adquisición de cables y materiales eléctricos que se requiere en el municipio indígena de la Orina para el FDI	
		Cable de electricidad	metros de cable	5	300,00	1.500,00		Costo proyectado para la adquisición de cables y materiales eléctricos que se requiere en el municipio indígena de la Orina para el FDI	
		Cable de telecomunicaciones fibra óptica	metros de cable	5	280,00	1.400,00		Costo proyectado para la adquisición de cables y materiales eléctricos que se requiere en el municipio indígena de la Orina para el FDI	
		Material de cable y telecomunicaciones	UNIDAD	20	100,00	2.000,00		Costo proyectado para la adquisición de cables y materiales eléctricos que se requiere en el municipio indígena de la Orina para el FDI	
03700	03700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS						11.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA 000000	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA	
8900	Otros Repuestos y Accesorios								
		Baterías para computadores	UNIDAD	10	7000	7000,00		Costo proyectado para la adquisición de repuestos y accesorios para computadores del FDI	
		Cargador para celulares	UNIDAD	10	4000	4000,00		Costo proyectado para la adquisición de repuestos y accesorios para computadores del FDI	
		Placa de video para computadores	UNIDAD	1	10000	10000,00		Costo proyectado para la adquisición de repuestos y accesorios para computadores del FDI, cantidad de 1U	
		Cable de sonido de CD/DVD para BLUETOOTH	UNIDAD	1	1400	1400,00		Costo proyectado para la adquisición de repuestos y accesorios para computadores del FDI	
		Cable de red de 5 metros	UNIDAD	10	100	1000,00		Costo de cable de red de 5 metros	
		Cables de audio y video	UNIDAD	10	2000	2000,00		Presupuesto a realizar: presupuesto por el tiempo de los cables	
		Otros Repuestos y Accesorios para computadores	UNIDAD	10	4000	4000,00		Costo proyectado para la adquisición de repuestos y accesorios para computadores del FDI	
		Placa de sonido de 5.1 para PC	UNIDAD	1	4000	4000,00		Costo proyectado para la adquisición de repuestos y accesorios para computadores del FDI	
		Mouse para PC	UNIDAD	1	6000	6000,00		Para repuesto de la computadora, según el presupuesto	
		Mouse para PC para repuesto	UNIDAD	10	700	7000,00		Para el repuesto de los del equipo de trabajo	
8900	Otros Repuestos y Accesorios							55.000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2009
FORMULARIO - MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA LOGICO	PARTIDA FISICA	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
43110	Equipo de Oficina y Mobles							
		Computador personal	UNIDAD	1	10000	10000		Costo proyectado para la adquisición de equipo informático para el sistema central y oficina regional surtite
		Computadora escritorio	UNIDAD	1	4000	4000		Costo proyectado para la adquisición de equipo informático para el sistema de control de calidad (CIC)
43110	Equipo de Oficina y Mobles						14000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2009
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	SUBPARTIDA NOMBRE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	AJUSTACIÓN PARTIDA
43120	Equipo de Computación							
		Equipo de computadora escritorio para 4-ED	UNIDAD	1	11000.00	11000.00		Costo estimado para la adquisición de equipo de computación escritorio para el personal de oficina central del FDI
		Equipo de computadora escritorio para 4-ED	UNIDAD	1	11000.00	11000.00		Costo estimado para la adquisición de equipo de computación portátil para el personal de oficina central del FDI
		Software de oficina	UNIDAD	1	12000.00	12000.00		Financiamiento de licencias
		Memoria de almacenamiento 4-ED	UNIDAD	1	4000.00	4000.00		Costo estimado para la adquisición de memoria de almacenamiento para el personal de oficina central del FDI
43100	Equipo de Computación						56 000.00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2025
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	BUS - TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
4300	Equipo de Comunicación							
		Equipo de Teléfono Fijo (FT)	UNIDAD	1	4000	4000		Costo estimado para la adquisición de equipo teléfono FT para terminal en la oficina de la oficina de desarrollo indígena.
		Equipo de Teléfono Fijo (FT)	UNIDAD	1	4000	4000		Costo estimado para la adquisición de equipo teléfono FT para terminal en la oficina de la oficina de desarrollo indígena.
4300	Equipo de Comunicación						8000,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CÓDIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACIÓN PARTIDA
66 100	Tercer							
		Transferencia por venta para la Fiesta Aniversaria del 50º Aniversario del FDI del 2º trimestre del 2023	Personas	7	20.000,00	140.000,00		Costo proyectado para el 2023 y Transferencia corriente para el 2º trimestre del 2023 del 50º Aniv. del FDI
		Pagos de Planos por uso de servicios	US\$	10	60,00	600,00		Costo proyectado para el 2023 y servicio de planificación de los servicios de los entes descentralizados
		Pagos de Materiales y Bienes e Insumos Materializados en el Plan Operativo Anual Presupuesto 2023	Personas	9	1.000,00	9.000,00		Costo proyectado para el 2023 de los gastos Materializados en el Plan Operativo Anual Presupuesto 2023
66 100	Tercer						30.200,00	

FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023
FORMULARIO - MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA CODIGO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$B.	SUB-TOTAL	TOTAL PARTIDA	JUSTIFICACION PARTIDA
8500	Otros							
		Expendidos de Familia a cargo del Estado (M. de Trabajo)	MS	1	720.00	720.00		Cuentas autorizadas para el pago del MCE al Ministerio de Trabajo por la parte de sueldo básico
		Expendidos de Familia a cargo del Estado (M. de Trabajo)	MS	1	320.00	320.00		Cuentas autorizadas para el pago del MCE al Ministerio de Trabajo por la parte de Aguinaldo
8500	Otros						1.040.00	